

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctora Claudia Liliana Martínez Melo, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Coordinadora UCP Crédito BID 3594/OC-CO

ASUNTO: Remisión de documentos – Suscripción Contrato (Licenciamiento SGC Crédito BID 3594/OC-CO)

De manera respetuosa me permito remitir los documentos requeridos para dar inicio al trámite de suscripción del contrato para adquisición de bienes y servicios de no consultoría con el SCHLUMBERGER SURENCO S.A. conforme se indica a continuación:

- CDP.
- Documentos correspondientes a la lista de chequeo conforme al Reglamento Operativo del Crédito 3594/OC-CO.
- No objeción emitida por el BID.

La minuta correspondiente al contrato ya ha sido elaborada desde la UCP, y será remitida al correo electrónico del abogado que sea designado para la realización del trámite.

Agradecemos su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



DIANA MARIA OCHOA HENAO

Anexos: Un (1) legajo.

Elaboró: Lady Angélica Mora -Especialista en Adquisiciones crédito BID 3594/OC-CO

Revisó y Aprobó: Diana María Ochoa Henao- Coordinadora Crédito BID 3594/OC-CO

Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021

Señora
DIANA MARÍA OCHOA HENAO
Coordinadora Proyecto BID
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

Asunto: **3594/OC-CO.** Programa para el Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Energético. No Objeción para la contratación directa "Adquisición de Licenciamiento a perpetuidad a fin de dar continuidad Mapa Tectónico Colombiano 3ra Dimensión, a cargo del SGC" – SCHLUMBERGER SURENCO S.A. Adquisición SMEC-206-CD-B.

Estimada señora Ochoa,

En referencia a su comunicación recibida el 5 de febrero de 2021, mediante la cual solicita el concepto del Banco a la selección directa de la firma SCHLUMBERGER SURENCO S.A para "Fortalecer el conocimiento respecto a la formación, evolución, geometrías y ciclos tectono- estratigráficos y definición de estilos estructurales, con la incorporación e integración de información del subsuelo (sísmica y pozos) existentes en las cuencas Valle Superior e Inferior del Magdalena, Urabá y Colombia, a través de la adquisición de licencias de software especializado". Adquisición prevista en el plan de adquisiciones del Contrato de Préstamo con el código SEPA SMEC-206-CD-B bajo la modalidad de Contratación Directa (CD).

Al respecto, y teniendo en cuenta la documentación puesta a nuestra consideración y en el entendido que: i) la contratación de la firma consultora se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones del Contrato de Préstamo en SEPA, ii) la Selección Directa se justifica en el numeral 3.7 literal (b) La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, de la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), y iii) existen recursos disponibles para financiar este contrato, el Banco se permite informar que no tiene objeción a la selección directa de la firma, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código SEPA	SMEC-206-CD-B
Objeto	"Fortalecer el conocimiento respecto a la formación, evolución, geometrías y ciclos tectono- estratigráficos y definición de estilos estructurales, con la incorporación e integración de información del subsuelo (sísmica y pozos) existentes en las cuencas Valle Superior e Inferior del Magdalena, Urabá y Colombia, a través de la adquisición de licencias de software especializado"
Valor del Contrato	COP\$2.471.538.132 incluido impuestos
Duración	2 meses
Nombre de la FIRMA	SCHLUMBERGER SURENCO S.A
Nacionalidad de la firma	Colombiana
Método de selección	Contratación Directa (CD)

Agradecemos enviar al Banco copia del contrato firmado por las partes para el respectivo registro en los sistemas del Banco.

Cordial saludo,



DIEGO ARISI
Especialista Líder en Modernización del Estado



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Rad: 3-2021-003653 11-02-2021 11:00:05 AM
Anexos: 0 FOLIOS
Destino: SECRETARIA GENERAL
Serie:

Usuario Solicitante:

MHmluna

MARIA NANCY LUNA LUNA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

21-01-01-010

MME BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Fecha y Hora Sistema:

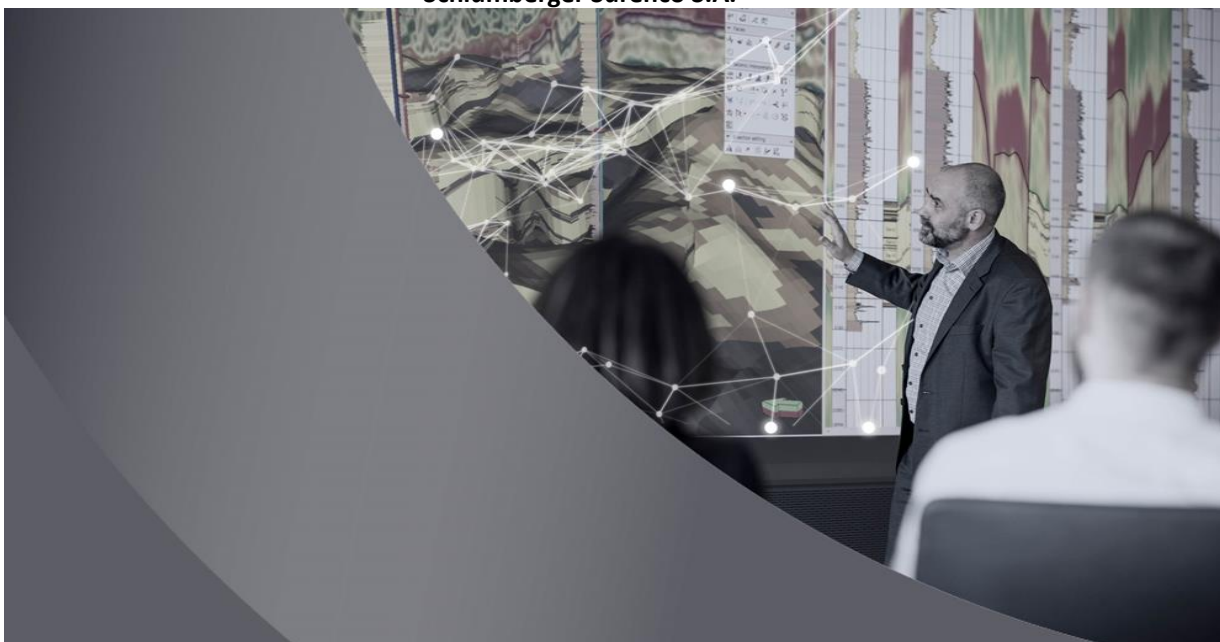
2021-02-10-5:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2621	Fecha Registro:	2021-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-01-01-010 MME BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.632.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.632.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.632.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2621	Fecha Registro:	2021-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
21-01-01-010 MME BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	C-2199-1900-19-0-2199065-02-02 MEJORAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS	Nación	14	CSF						
					Total:	2.632.000.000,00	0,00	2.632.000.000,00	2.632.000.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD A FIN DE DAR CONTINUIDAD MAPA TECTÓNICO COLOMBIANO 3RA DIMENSIÓN, A CARGO DEL SGC									

Firma Responsable

Software Integrated Solutions DIGITAL & INTEGRATION

Schlumberger Sureco S.A.



Propuesta Técnico-Económica para Adquisición de Licenciamiento de Schlumberger Sureco SA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Bogotá, enero 22 de 2021

Declaración de Confidencialidad

Este documento puede contener información que es propiedad y confidencial de Schlumberger y / o un secreto comercial. Schlumberger ha proporcionado esta información únicamente para los fines aquí establecidos.

Al continuar más allá de este aviso, usted acepta mantener la información confidencial y limitar la divulgación de la información solo a aquellas personas dentro de su organización que necesiten conocer la información. Además, acepta no: (I) divulgar la información contenida en este documento a ningún tercero; (ii) utilizar la información para cualquier otro propósito que no sea evaluar la idoneidad de una relación comercial con Schlumberger; y (iii) usar la información de cualquier otra manera que pueda ser perjudicial para Schlumberger.

Derechos de Autor y Marcas Registradas

Derechos de Autor y Marcas Registradas

Copyright © 2020, Schlumberger Todos los Derechos Reservados

Ninguna parte de este documento puede reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o traducirse de ninguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluidas fotocopias y grabaciones, sin el permiso previo por escrito de Schlumberger. Schlumberger no ofrece garantías, expresas o implícitas, o estatutarias, con respecto a los productos descritos en este documento y niega sin limitación ninguna garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular.

DELFI Petrotechnical Suite, DELFI Native Applications (p. Ej. DrillPlan, ProdOps, FDPlan, ExplorePlan....) Petrel, Techlog, Studio, Ocean, Drillbench, ECLIPSE, GeoX, GPM, IAM, InnerLogix, INTERSECT, Kinetix, Malcom, MEPO, Merak, OLGA, PetroMod, PIPESIM, ProSource, VISAGE y Seabed son marcas de Schlumberger.

Otros nombres de compañías, productos y servicios son propiedad de sus respectivos dueños.

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Ciudad

Asunto: Adquisición Licenciamiento Petrel en modelo de compra.

De acuerdo con la solicitud realizada, es un gusto para **Schlumberger D&I- Digital and Integration**, presentar esta propuesta técnica y comercial frente a la adquisición de módulo Geophysics Core System en la **plataforma Petrel**.

La siguiente propuesta tendrá una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de esta comunicación, para cualquier información adicional, no duden en contactarnos a través de correo electrónico a las direcciones lsanchez19@slb.com o MHurtado3@slb.com

Cordialmente,

Luis Roberto Naranjo S
Account Manager SIS
Schlumberger Sureco S.A

Maria Fernanda Hurtado
Geoscience Business Owner SIS
Schlumberger Sureco S.A

CONTENIDO

<i>Declaración de Confidencialidad</i>	2
<i>Derechos de Autor y Marcas Registradas</i>	2
<i>SCHLUMBERGER</i>	5
<i>1. Propuesta Técnica</i>	7
<i>1.1 Alcance</i>	7
<i>Petrel E&P Software Platform</i>	7
<i>Geophysics Core</i>	11
Geoscience Core	12
Seismic Interpretation	12
Structural Framework Builder	14
Seismic Well Tie	15
Domain Conversion	16
Multitrace Attributes	17
Well Correlation	20
Requisitos de hardware y software	22
<i>2. PROPUESTA ECONOMICA EN LA MODALIDAD DE COMPRA</i>	23

SCHLUMBERGER

Somos Schlumberger Nuestra historia comienza con lo que realmente significa ser un innovador tecnológico. Nuestro sentido común une a 82.000 personas de 170 nacionalidades con productos, ventas y servicios en más de 120 países. Suministramos la gama más completa de productos y servicios de la industria, desde la exploración hasta la producción, así como soluciones integradas de poro a tubería que optimizan la recuperación de hidrocarburos para ofrecer un rendimiento de yacimiento sostenible.

Creemos que la energía hace progresar a la sociedad, por lo que encontramos formas de ayudar a nuestros clientes a alimentar la agricultura, la industria, la medicina, la ciencia, el espacio, la tecnología y el transporte. Pocas partes de la vida moderna, si es que hay alguna, no se vean afectadas por las materias primas del petróleo y el gas. Y todo comienza con equipos competentes y con talento que trabajan juntos para perforar pozos a través de entornos subterráneos que nunca pueden verse realmente. Se necesita una combinación de disciplinas de ingeniería, junto con la informática, la geofísica y la metalurgia.

En las primeras décadas del siglo XX, Conrad y Marcel Schlumberger se propusieron comprender la estructura del subsuelo de la Tierra mediante mediciones geofísicas. Su espíritu pionero les permitió convertir a Schlumberger en la primera empresa de registro de pozos del mundo con presencia mundial. Ese debut tecnológico ha construido un legado de 90 años que aún prospera en el liderazgo y la innovación de la industria, una identidad claramente definida basada en personas dedicadas a "averiguarlo".

Nuestra curiosidad nos impulsa a comprender mejor lo que hacen nuestros clientes, cómo lo hacen y qué necesitan para ayudarles a superar sus retos. Además, desarrollamos métodos y procesos utilizando medios cada vez menos invasivos que minimizan la huella medioambiental y maximizan la influencia positiva en las comunidades en las que vivimos y trabajamos.

Trabajamos en el aprovechamiento de los últimos avances científicos y tecnológicos para optimizar las operaciones y resolver los retos de E&P mediante un enfoque de sistemas holístico. Un ecosistema impulsado por el dominio que automatiza y optimiza el rendimiento de E&P. Una rica red de colaboradores globales con una visión compartida para resolver los retos tecnológicos del sector. Capacidades digitales innovadoras que

mejoran la eficiencia en el desarrollo tecnológico, la fabricación y la gestión del ciclo de vida.

Schlumberger está en la onda de la innovación continua. Nuestros equipos de desarrollo tecnológico, fabricación y gestión del ciclo de vida trabajan a la perfección para transformar los retos más difíciles de E&P en soluciones tecnológicas innovadoras. Aplicando toda nuestra experiencia, nos aseguramos de que la innovación llegue desde nuestros Centros de Tecnología a donde más importa: a las manos de nuestros clientes.

1. Propuesta Técnica

1.1 Alcance

A continuación, se presenta el detalla Petrel y su módulo **Geophysics Core System**

Petrel E&P Software Platform



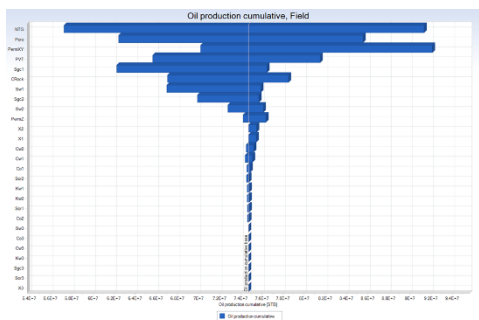
Petrel E&P Platform es una plataforma tecnológica de ambiente integrado disponible hoy en día en su versión On-Prem (licenciamiento Local) y en nuestro entorno cognitivo para E&P DELFI (Servicio en la Nube). Nuestra aplicación ofrece a geocientíficos e ingenieros herramientas para analizar los datos del subsuelo desde la exploración hasta la producción, lo que les permite crear una visión compartida del yacimiento en un ambiente completamente integrado. El termino Earth Shared (Tierra compartida) es un enfoque que permite a las empresas estandarizar los flujos de trabajo en E&P y tomar decisiones más documentadas con una comprensión clara de las oportunidades y los riesgos que pueden presentarse.

Dentro de Petrel es posible trabajar con todas las disciplinas juntas, la integración a nivel de datos es la base para permitir la integración multidisciplinar. Esta integración permite capturar y preservar el conocimiento, desde la exploración hasta la producción, desde el intérprete sísmico hasta el ingeniero de yacimientos y más allá, todo lo cual contribuye a una visión compartida del subsuelo. Ya sea que esté trabajando en su primer pozo de exploración en aguas profundas o entregando un programa de perforación integral en yacimientos no convencionales, Petrel mejora los flujos de trabajo multidisciplinarios.



Visión Compartida del Subsuelo

Tradicionalmente, aplicar los flujos de trabajo geocientíficos adecuados ha significado trabajar al tiempo con muchas aplicaciones, aislando el conocimiento e interrumpiendo el flujo de trabajo. Petrel proporciona ciencia avanzada en todo el espectro, desde procesamiento prestack hasta el modelado avanzado de yacimientos. Además, el marco de desarrollo de Plug-ins de Ocean crea ventajas al poner la mejor ciencia de la industria dentro del modelo de Earth Shared de Petrel, directamente en manos de sus usuarios.



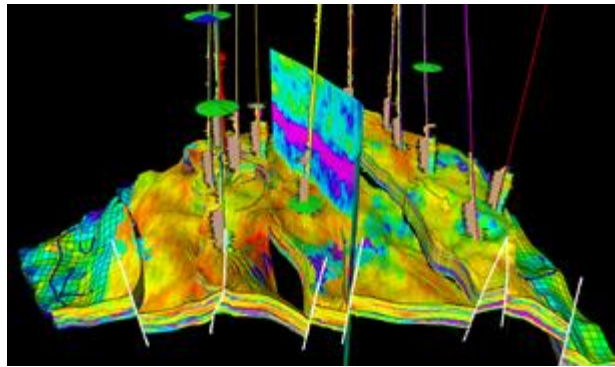
En una industria cada vez más volátil, la productividad climática es clave. Petrel admite flujos de trabajo automatizados y repetibles para capturar las mejores prácticas y compartirlas en toda la organización. Los nuevos datos se incorporan fácilmente, manteniendo el subsuelo dinámico y actualizado. Los flujos de trabajo de optimización y análisis de incertidumbre entre dominios integrados permiten realizar pruebas piloto y el análisis de escenarios.

La plataforma de conocimiento integrada de Studio E&P mejora la productividad con acceso a bases de datos multiusuario y sesiones de trabajo colaborativo con miembros del equipo en toda la empresa. Studio le permite capturar más que solo datos: le permite almacenar y compartir el conocimiento de cómo se logró un resultado.

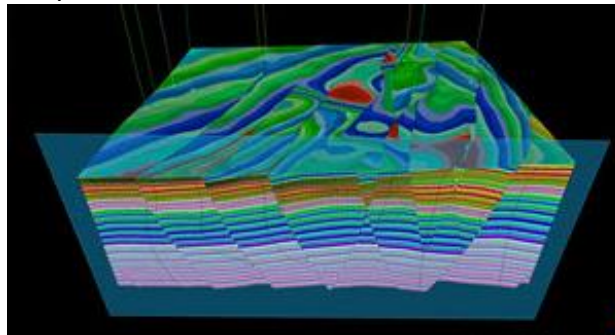


Las herramientas disponibles en Petrel se dividen en módulos, un requisito previo para los diferentes módulos disponible de Petrel es la existencia de un núcleo o core, el cual proporciona la funcionalidad básica, visualización, capacidades de búsqueda y carga de datos, mapeo y modelado geocelular. Los núcleos permiten capturar, almacenar y repetir flujos de trabajo, así como evaluar la incertidumbre a lo largo del ciclo de vida de su activo. La capacidad de personalizar y anotar su espacio de trabajo y colaborar entre su equipo está incluida en todos los núcleos. Dentro de Petrel existen (5) cinco núcleos disponibles que cubren todas las disciplinas, flujos de trabajo y desafíos, los cuales se listan a continuación:

- ✓ **Combined Core**: es la plataforma elegida para evaluaciones integradas de incertidumbre en todas las etapas, desde la exploración hasta los flujos de trabajo de desarrollo y producción, desde las primeras fases de interpretación sísmica y geológica hasta las fases de simulación dinámica. El núcleo combinado o Combined Core es necesario para varios módulos de geología, geofísica e ingeniería.

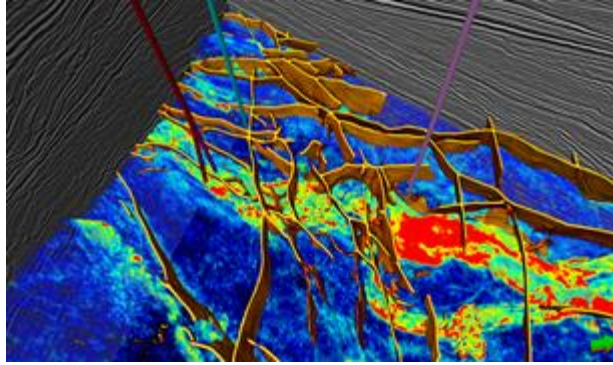


- ✓ **Geoscience Core**: es el núcleo base para una serie de módulos de geología y geofísica de Petrel. Le permite crear geomodelos simples y complejos, realizar cálculos de volumen, construir mapas precisos, almacenar y compartir flujos de trabajo dentro de su organización y gestionar la incertidumbre a lo largo del ciclo de vida del campo.

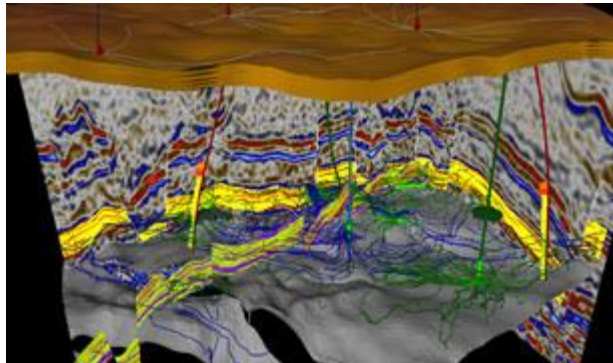


- ✓ **Geophysics Core**: aprovecha la plataforma con un conjunto de herramientas a medida para los flujos de trabajo de geofísica. Esta poderosa combinación permite a las empresas emprender enfoques basados en mapas geofísicos, que

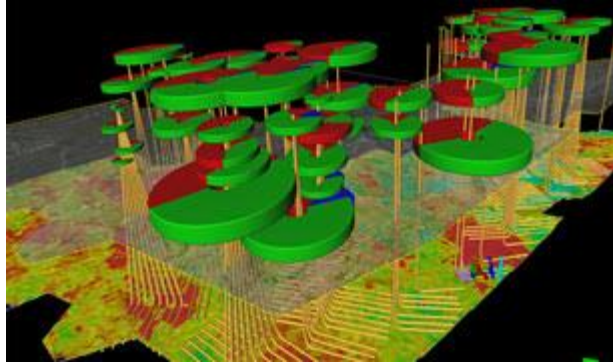
abarcan la interpretación sísmica, la correlación de pozos, la vinculación sísmica de pozos, el cálculo de atributos sísmicos y la construcción de marcos estructurales. Sin embargo, este núcleo no incluye las capacidades de geomodelado



- ✓ **Reservoir Engineering Core**: este núcleo proporciona un entorno completo para los flujos de trabajo de simulación previos y posteriores al procesamiento, permite comenzar desde un modelo geológico 3D estático y agregar datos dinámicos para crear modelos de simulación, dando la posibilidad de incluir el comportamiento PVT de los fluidos del yacimiento, las propiedades del fluido de la roca (p. Ej., Permeabilidad relativa y presión capilar), condiciones de equilibrio inicial, terminaciones y modelos de pozos, datos históricos de producción y escenarios de desarrollo del campo. Una vez que su modelo de simulación ha sido construido y configurado, puede enviar ejecuciones al simulador de yacimientos ECLIPSE o INTERSECT y administrar sus diversos casos de simulación y sus resultados.



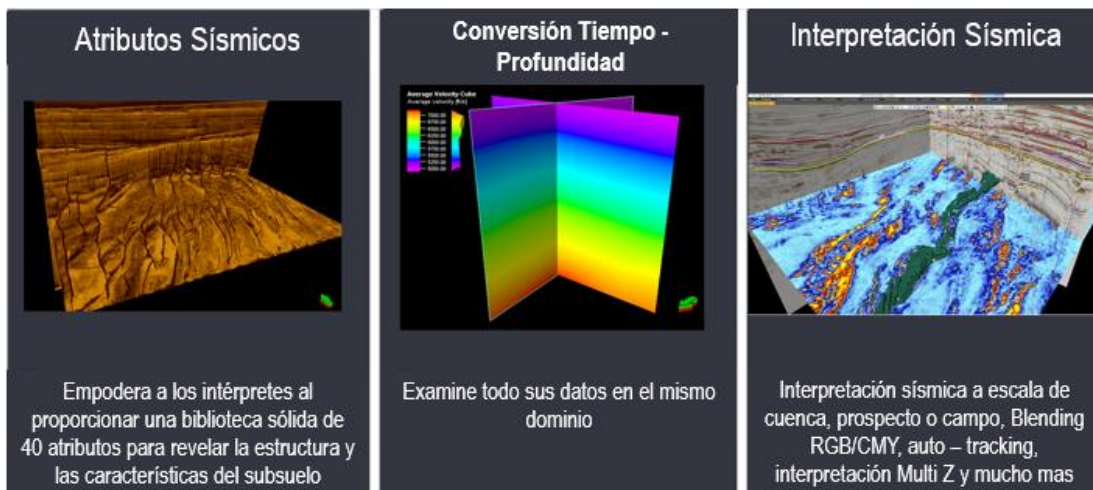
- ✓ **Shale Core**: El núcleo proporciona un conjunto de herramientas de alto rendimiento diseñado para operaciones en yacimientos no convencionales con alto número de pozos, permite a su vez realizar modelos de sistemas petroleros 1D, flujos de trabajo de mapeo de exploración, correlación de pozos e interpretación sísmica, diseño de pozos, geonavegación y pronósticos de producción.



Para la propuesta a continuación, se añade la descripción detallada del Geophysics Core, incluyendo descripción de los flujos de trabajo y capacidades técnicas de la plataforma.

Geophysics Core

El núcleo de Geofísica de Petrel o Geophysics Core es un paquete tecnológico de última generación que proporciona un conjunto de herramientas integradas para el desarrollo del flujo de trabajo geofísico y geología interpretativa. Permite llevar a cabo interpretaciones geofísicas completas incluyendo interpretación sísmica 2D/3D básica y avanzada, construcción del marco estructural, generación de sismogramas sintéticos para amarre sísmica-pozo, modelado de velocidades y conversión tiempo profundidad, cálculo de atributos sísmicos, interpretación interactiva de marcadores o topes de formación, edición y estimación de registros, y correlación de pozos.



El núcleo en Geofísica incluye de manera integrada las funcionalidades de Geofísica y Geología habilitadas por los siguientes módulos:

- ✓ Geoscience Core (sin incluir las funcionalidades de modelamiento estático)
- ✓ Seismic Interpretation

- ✓ Structural Framework Builder
- ✓ Seismic Well Tie
- ✓ Domain Conversion
- ✓ Multitrace Attributes
- ✓ Well Correlation.

A continuación, se presenta una descripción detallada de los módulos incluidos y la funcionalidad de cada uno de ellos.

Geoscience Core

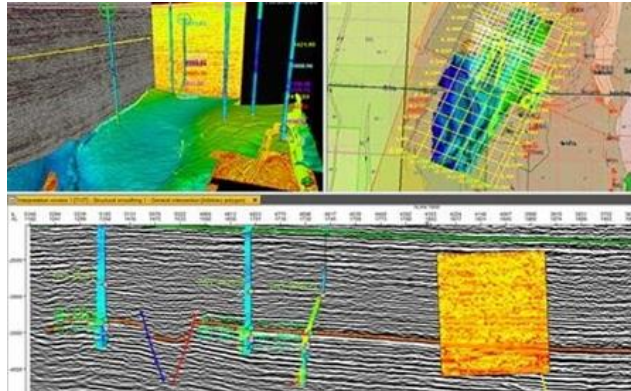
El punto de partida para los geólogos y geofísicos que desean correr los diversos módulos de la plataforma Petrel. Este módulo da acceso a cada uno de los usuarios a la plataforma Petrel y es necesario para correr cualquier otro módulo de Petrel en los dominios de Geofísica, Geología y Modelamiento Estático. Aunque el módulo es el esencial para habilita la construcción de modelos tridimensionales geológicos y estructurales simples y complejos esta funcionalidad no está incluida dentro del Núcleo de Geofísica ofrecido, Otras capacidades disponibles son los cálculos volumétricos basados en mapas, la generación e impresión de mapas detallados, almacenamiento y replicación de los flujos de trabajo desarrollados a lo largo de toda la organización y el análisis y manejo de incertidumbre durante toda la cadena de valor de exploración y producción.

Algunas de las características más destacadas del Geoscience Core dentro del núcleo de geofísica son las siguientes:

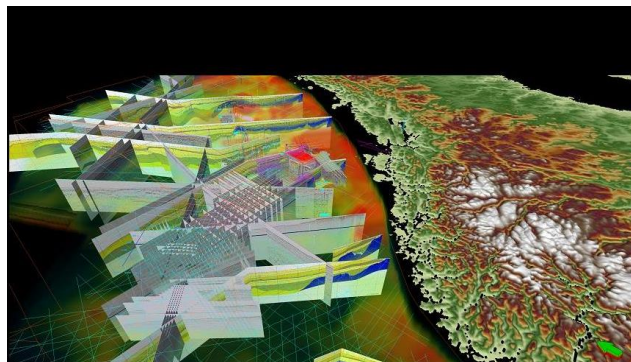
- ✓ Carga, visualización, control de calidad y edición de todos los tipos de datos.
- ✓ Generación de mapas y secciones para impresión y reportes técnicos.
- ✓ Cálculo de volúmenes a partir de mapas.
- ✓ Evaluación de incertidumbre durante el proceso de modelamiento de velocidades.
- ✓ Automatización y actualización de flujos de trabajo repetitivos mediante el Workflow Editor

Seismic Interpretation

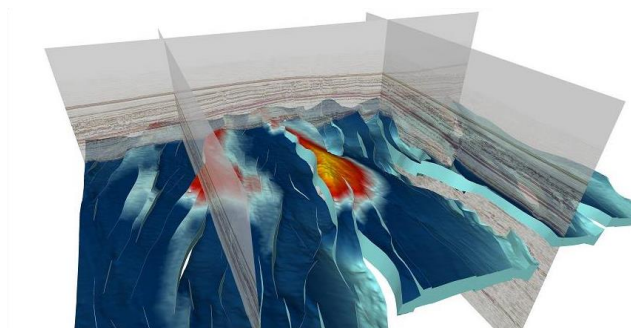
El módulo Seismic Interpretation de Petrel habilita la interpretación y mapeo de información sísmica 2D y 3D a escala de cuenca, prospecto o campo, tanto en proyectos exploratorios como de desarrollo de yacimientos de hidrocarburos convencionales y no convencionales.



El intérprete puede trabajar con miles de líneas sísmicas 2D, miles de kilómetros, y múltiples vistas y programas sísmicos 3D, combinando varios sistemas de coordenadas con altísimos niveles de desempeño en la visualización basados en las Unidades Gráficas de Procesamiento (GPU) de los equipos de cómputo.

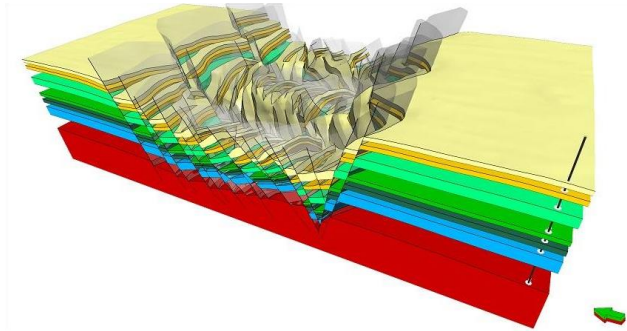


Herramientas avanzadas de visualización permiten generar y superponer diferentes atributos sísmicos, combinar diferentes escalas de colores RGB/CMY e identificar y delinear rasgos estructurales y estratigráficos. La interpretación precisa de los diferentes elementos geológicos estructurales y estratigráficos se hace posible mediante un completo set de herramientas, tales como interpretación manual y automática de horizontes y fallas, interpretación multi-z, edición interactiva de mallas o grillas, entre otras.

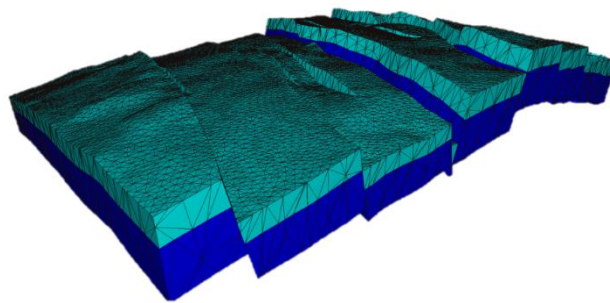


Structural Framework Builder

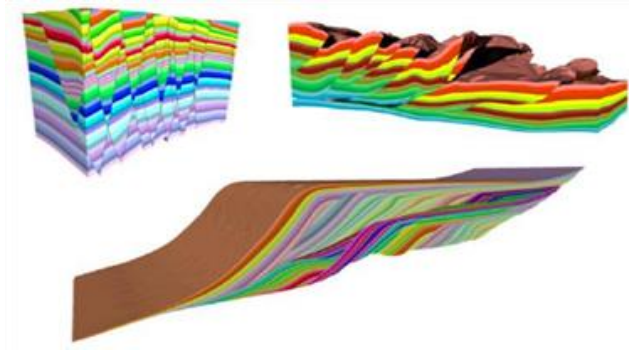
Modulo integrado al flujo de trabajo de interpretación geofísica y geológica habilitado por Geophysics Core que permite la construcción de modelos estructurales robustos a cualquier escala y nivel de complejidad geológica.



Cuenta con facilidades de modelamiento durante la interpretación que permiten el modelado instantáneo de las fallas durante el desarrollo del proceso de interpretación. Un algoritmo de última generación basado en el ambiente de trabajo tridimensional se utiliza para construir un modelo estructural tridimensional de alta precisión, honrando todos los datos de entrada (interpretaciones sísmicas 2D o 3D, marcadores de pozo, correlaciones, modelos geológicoestructurales conceptuales digitalizados, etc.) posibilitando la generación del modelo en ambientes tectónicos complejos. Adicionalmente el usuario puede modelar el “espacio depositacional” (depospace) mediante el aplanamiento o flattening estructural de las secuencias y hacer una restauración geomecánica del modelo al estado no fallado y no deformado.



El modelo estructural tridimensional generado puede ser utilizado posteriormente en el desarrollo de flujos de trabajo como modelado de velocidades y conversión de tiempo a profundidad o modelado de facies.

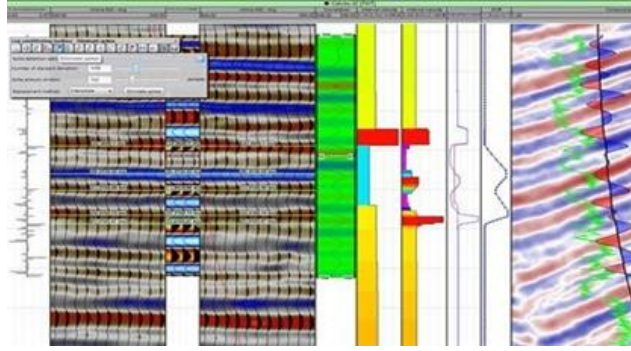


A continuación, se listan algunas de las principales características:

- ✓ Construcción de modelos estructurales y estratigráficos detallados en cualquier régimen tectónico
- ✓ Construcción de modelos de fallas ajustados al modelo geológico conceptual definido para el área tales como modelos de fallas cruzadas, fallas sintéticas o antitéticas, fallas inversas, fallas de crecimiento, cabalgamientos de bajo ángulo y estructuras volcadas.
- ✓ Modelamiento simultaneo de horizontes conformables como una única secuencia utilizando el algoritmo tridimensional, previniendo cruces entre horizontes.
- ✓ Cálculos isocoros entre horizontes.
- ✓ Inclusión de estratigrafías no conformables tales como la presencia de múltiples inconformidades formando patrones complejos de truncación.
- ✓ Desplazamientos de falla consistentes para todos los horizontes y preservación de los espesores formacionales, manteniendo la integridad de la columna estratigráfica.

Seismic Well Tie

La generación de sismogramas sintéticos en Petrel se realiza a través del módulo Seismic Well Tie de Petrel permite la calibración interactiva del registro sísmico con el registro de velocidad o check shot, la creación de ondículas analíticas, la extracción de ondículas estadísticas y determinísticas, y la generación de sismogramas sintéticos para amarre con datos sísmicos en 2D y 3D.

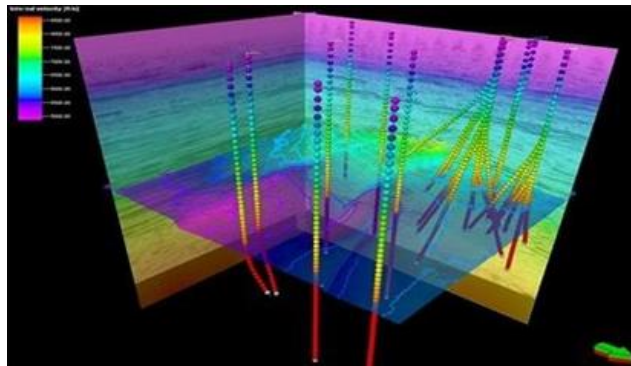


Los flujos de trabajo de generación de sismogramas sintéticos en Petrel permiten visualizar, dentro de una misma interface, el impacto de la calibración del registro sísmico en el proceso de generación del sismograma sintético y en las diferentes versiones de las relaciones tiempo / profundidad generadas.

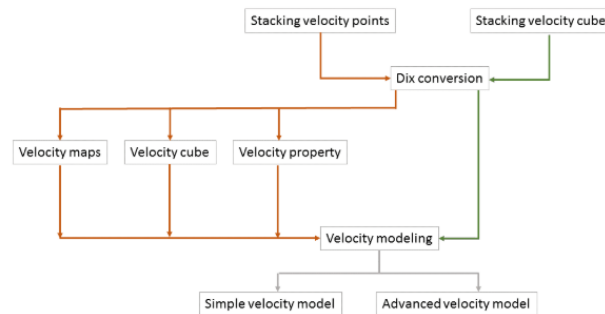
El módulo incluye una serie de herramientas, tipos de despliegue, y operaciones tales como estiramiento y compresión, manipulación de velocidades de intervalo, modelado de coeficientes de reflexión, y comparación de curvas tiempo / profundidad para control de calidad durante el proceso de amarre con la sísmica.

Domain Conversion

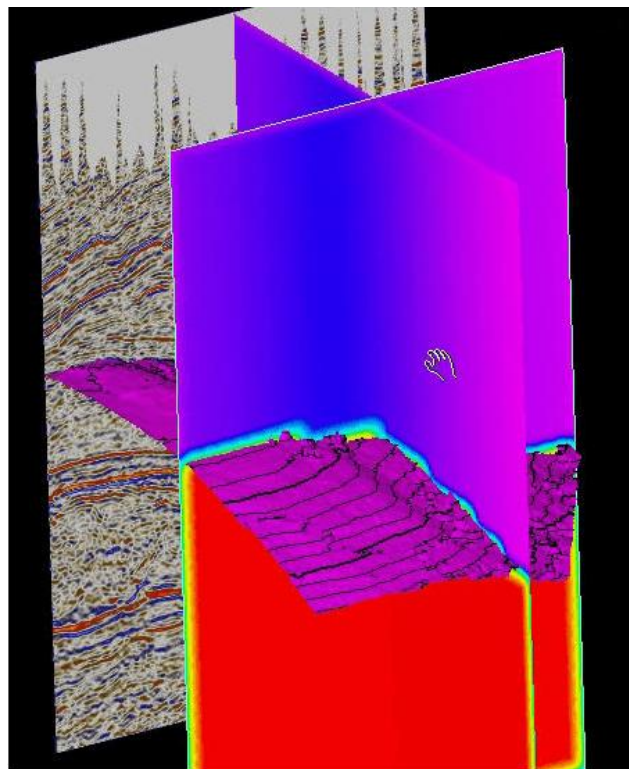
El módulo Domain Conversion de Petrel permite la generación de modelos de velocidad basados en diferentes tipos de datos y conversión de tiempo a profundidad de los resultados de interpretación (horizontes, fallas, superficies, etc.) y los datos sísmicos utilizando los modelos generados. El módulo permite crear múltiples modelos de velocidad para probar diferentes escenarios y obtener una mejor comprensión de la incertidumbre estructural.



Es posible calibrar el modelo con velocidades sísmicas de procesamiento para construir modelos de velocidad más precisos y utilizar el modelo estructural 3D para la conversión a profundidad, lo cual es útil para la conversión de estructuras complejas presentes en ambientes compresivos y tectónica salina.

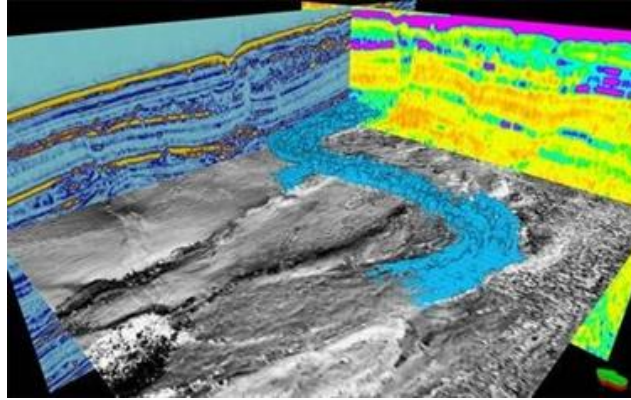


Las conversiones dentro del mismo dominio (tiempo – tiempo y profundidad – profundidad) se pueden utilizar para restauración estructural y en flujos de trabajo de calibración de datos de migración en profundidad pre-apilado a marcadores de pozo.

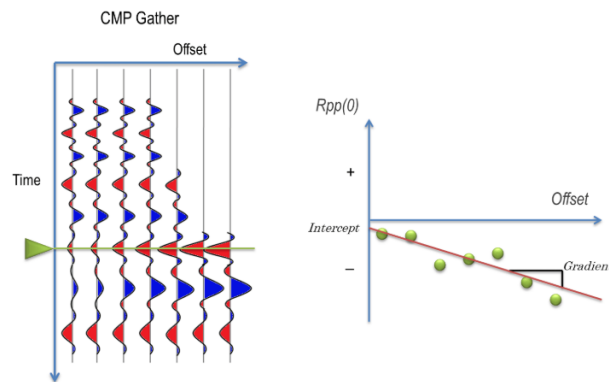


Multitrace Attributes

El módulo Multitrace Attributes de Petrel permite la identificación y delimitación de rasgos estructurales y estratigráficos, así como diferentes tipos de anomalías a partir de datos sísmicos 2D y 3D, mediante más de 40 atributos sísmicos que pueden ser generados de forma instantánea e interactiva directamente sobre eventos sísmicos interpretados, en cercanías de eventos no interpretados o áreas no interpretadas, o entre eventos.



Usando el módulo Multitrace Attributes, el usuario puede mejorar la imagen sísmica mediante el cálculo de atributos de Varianza o el Caos, o mediante filtros aplicados al atributo de suavizado estructural con la opción de realce de bordes. El atributo de Descomposición Espectral ayuda al intérprete a comprender la contribución de las frecuencias individuales sobre la composición de la señal sísmica de entrada. Esto es particularmente útil para el aislamiento de los cambios en la señal sísmica dependientes de la frecuencia, tales como el adelgazamiento estratigráfico y efectos de fluidos. Flujos de trabajo AVO están habilitados a través de la utilización del atributo AVO post apilamiento.



Algunas de las principales características se describen a continuación:

- ✓ Atributos avanzados, incluyendo la descomposición espectral, suavizado estructural, varianza, curvatura 3D, y caos
- ✓ Atributos AVO post apilamiento
- ✓ Soporte mejorado para bajas frecuencias, típicas de datos de banda ancha, proporcionado por atributos como el desplazamiento de fase
- ✓ Inversión sísmica genética en la que redes neuronales para múltiples estratos, así como algoritmos genéticos se combinan para proporcionar una estimación de propiedades de las rocas utilizando la amplitud sísmica y los registros de impedancia acústica como datos de entrenamiento

- ✓ Opción para crear atributos en modo virtual, lo que permite hacer control interactivo de los parámetros y ajuste del resultado final sin necesidad de utilizar espacio en disco adicional Well Correlation

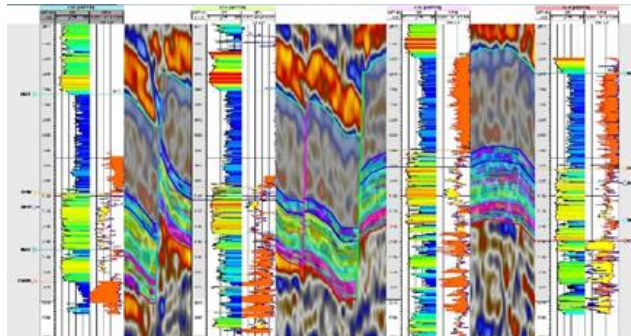
La librería de atributos que podrá encontrar dentro del módulo se nombran a continuación:

1. AVO attributes in Petrel: se cuenta con 6 atributos para análisis de AVO.
2. 3D curvature.
3. Amplitude contrast.
4. 3D edge enhancement.
5. Ant tracking.
6. Apparent polarity.
7. Chaos.
8. Consistent curvature and Dip.
9. Cosine of phase.
10. Cross-correlation.
11. Dip deviation and illumination.
12. Directional blending.
13. Dominant frequency.
14. Edge evidence.
15. Envelope.
16. Frequency filter.
17. First derivative.
18. Genetic inversion.
19. Generalized spectral decomposition.
20. GLCM: Grey-Level Co-Occurrence Matrix: GLCM is a method first introduced by Haralick et. Al. (1973), and later applied to seismic data by Reed & Hussong (1989), and Gao (2003).
21. Gradient magnitude.
22. Graphic equalizer.
23. Instantaneous bandwidth
24. Instantaneous frequency.
25. Instantaneous phase.
26. Iso-frequency component.
27. Local flatness.
28. Local structural azimuth
29. Local structural dip
30. Median
31. Normalized Root Mean Square (NRMS)
32. Original amplitude

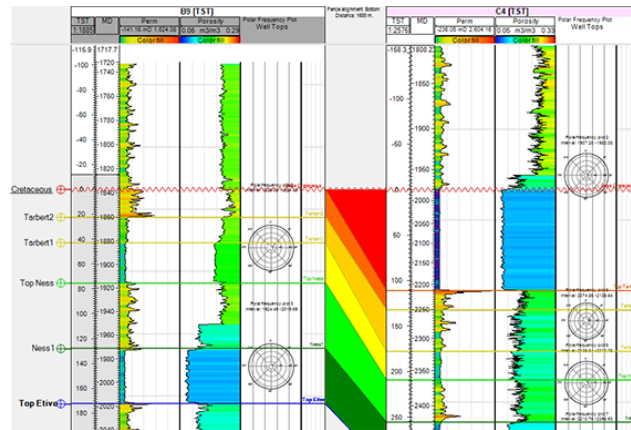
- 33. Phase shift
- 34. Predictability
- 35. Quadrature amplitude
- 36. Reflection intensity
- 37. Relative acoustic impedance
- 38. Remove bias
- 39. RMS amplitude
- 40. Second derivative
- 41. Structural smoothing
- 42. Sweetness
- 43. t^* attenuation
- 44. Time gain
- 45. Trace AGC
- 46. Variance (edge method)
- 47. Velocity and dix conversion
- 48. Wavelet convolution

Well Correlation

El módulo Well Correlation de Petrel proporciona una interface especializada de correlación de pozos en la que es posible desplegar los registros eléctricos y otros tipos de información relevante como imágenes de núcleos, datos sísmicos, superficies, e incluso las terminaciones y los resultados de la simulación, que se pueden desplegar de manera dinámica para ver su variación en el tiempo.



Pozos desviados pueden ser igualmente desplegados de manera superpuesta sobre datos sísmicos 3D o las propiedades del modelo estático. El usuario puede crear de forma interactiva y compartir secciones transversales o correlaciones de pozo tanto estructurales como estratigráficas entre diferentes proyectos. Las correlaciones de pozo pueden ser editadas directamente en la interfase 2D o sobre el mapa.



- El módulo cuenta con múltiples herramientas para el picado interactivo de marcadores o topes de formación, para correlación y estimación de registros utilizando la poderosa calculadora de registros de pozo de Petrel o redes neuronales entrenadas, y para el condicionamiento interactivo de registros que permite una interpretación estratigráfica robusta. La capacidad de visualización de Petrel permite la visualización y correlación de miles de pozos de forma simultánea.

Requisitos de hardware y software

System requirements

	Minimum	Preferred
Processor	Quad-core processor (best with a fast clock speed and high cache)	Dual 4 to 8 core processor (best with a fast clock speed and high cache)
Memory	16 GB RAM (32+ GB recommended)	64 GB RAM
Display	The quality of the viewing experience increases with the size and number of monitors	
Graphics desktop	NVIDIA® Quadro® P4000 or NVIDIA Quadro P2000	NVIDIA Quadro P6000 or P5000
Graphics mobile	NVIDIA Quadro P3000 or NVIDIA Quadro M2200	NVIDIA Quadro P5000 or P4000
Primary storage	Fast rotational speed HDD (10K, 15K RPM) or SSD	PCIe based Flash or SSD
Secondary storage	Optional	SSD or Fast rotational speed HDD (10K, 15K)

- The Petrel interface is optimized for horizontal resolutions from 1280 and higher and for vertical resolutions from 1024 and higher.
- Support for VR (virtual reality) has been removed from Petrel 2017 onward.
- Windows 10 updates - Microsoft® supports semi-annual update channel (includes .NET®) - future Petrel versions will be supported on the current channel update at the Petrel release date.
- Schlumberger continually tests the latest hardware available from major suppliers. In an attempt to minimize unexpected problems and costs, Schlumberger often uses branded solutions such as those offered by HP®, Dell®, Lenovo®, Intel®, and NVIDIA.

Operating systems

Microsoft Windows 10 Professional or Enterprise Edition (64-bit)

Other required software

Microsoft .NET Framework 4.7.2 or newer (Tech Alert #6858030)

Processors

Processor speed improves performance for these types of tasks:

- Large calculation tasks, such as volume size, seismic attribute generation, property modeling, and upscaling.
- Adding information to the graphics card.

For general Petrel use, a processor that meets the minimum recommendations is sufficient. For better performance, use the best available configuration.

Several modules can benefit from multi-core processors.

2. PROPUESTA ECONOMICA EN LA MODALIDAD DE COMPRA

Licencia Geophysics Core System				
Ref	MODULE	Cantidad	Licencia Precio Unit. \$COP sin IVA incluido	VALOR TOTAL Licencia \$COP sin IVA incluido
AGPH-B2	Geophysics Core System	6	\$ 346,153,800	\$2,076,922,800
TOTAL				\$2,076,922,800

Condiciones Comerciales- Facturación y Pagos

- El valor de la presente oferta no incluye IVA.
- El valor de la propuesta incluye el primer año de mantenimiento.
- La validez de esta oferta es de treinta (30) días calendario a partir de la entrega de esta.
- El licenciamiento es de uso local, si el cliente requiere trabajar con el mismo fuera del país, deberá adquirir las licencias en modo Global y solicitarlas a Schlumberger Sureco.
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura.
- Las licencias están en la modalidad de compra por lo tanto quedan en propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
- Las condiciones técnicas y comerciales definidas en la presente propuesta son la definitivas por lo tanto excluye cualquier acuerdo verbal o escrito que se haya realizado sobre el mismo alcance
- Una vez aceptada la presente cotización en la orden de servicio o contrato debe colocarse el siguiente párrafo ***“La Orden/contrato xxx hace referencia a la propuesta entregada por Schlumberger el 22 de enero del 2021, la misma acepta y prevalecen los Términos y condiciones adjuntos.*”**
- Se adjuntan términos y condiciones que aplican.

*Schlumberger Sureco S.A
Calle 100 # 13-21 Piso 3
Bogota-Colombia - Tel. (57) 2195000*

Schlumberger

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE

(Licencia perpetua, de alquiler, renta o evaluación)

Estos términos y condiciones ("Términos de Software"), junto con la Cotización adjunta firmada por ambas partes, constituye un acuerdo legal vinculante entre la Compañía y el Cliente. Los elementos opcionales, como el uso del Portal de Soporte, Soporte Remoto o Servicio de Software, al igual que el Software Pre Comercial o Plugins Externos, se rigen por términos adicionales que complementan estos Términos de Software cuando dicha opción sea ordenada por el Cliente en la Cotización.

Al utilizar el Software, el Cliente acepta esos términos:

1.0 Definiciones

1.1 "Afiliado" significa cualquier entidad que controle, sea controlada, o se encuentre bajo el control común de la Parte referenciada, donde 'control' se define como la propiedad del cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones con derecho a voto de dicha entidad.

1.2 "Acuerdo" significa la Cotización firmada por el Cliente y aceptada por la Compañía, estos términos y condiciones, complementados por cualquier término adicional seleccionado por el Cliente en la Cotización, al igual que cualquier Enmienda subsiguiente.

1.3 "Enmienda" significa cualquier otrosí, modificación o suplemento a este Acuerdo, firmado por los representantes autorizados de la Compañía y el Cliente.

1.4 "Día(s) Hábil(es)" significa los días hábiles estándar, excluidos los feriados oficiales locales y nacionales en el país del despliegue.

1.5 "Horas Hábiles" significa las horas estándar para llevar a cabo negocios durante los Días Hábiles.

1.6 "Usuario(s) Concurrente(s)" significa el número de empleados individuales del Cliente con derecho a acceder al Software al mismo tiempo. El número máximo de Usuarios Concurrentes autorizados para utilizar el Software en cualquier momento no puede exceder el número de unidades del Software en la Cotización. Se requiere una unidad por cada instancia de Software que un usuario corra en cualquier momento.

1.7 "Compañía" significa la entidad legal indicada en la cotización, y sus Afiliados, en ocasiones denominada de manera colectiva como Schlumberger.

1.8 "Información Confidencial" incluye, pero no se limita a: Software, Documentación, Mantenimiento o cualquier Servicio provisto, y cualquier equipo u otros materiales allí contenidos, o utilizados por la Compañía para llevarlos a cabo o proveerlos; y, a menos que se especifique lo contrario en el presente documento, otros secretos comerciales, información confidencial o propia intercambiada entre las Partes.

1.9 "Cliente" significa la parte indicada en la Cotización y sus Afiliados que utilicen el Software y/o Mantenimiento.

1.10 "Entrega" para Software, a menos que se especifique lo contrario en la Cotización,

significa el día en que la clave de autorización para el Software esté disponible para descarga por el Cliente. Se considerará que el Envío para Mantenimiento ocurre de manera simultánea con la Entrega del Software para el cual se obtiene, o a la fecha de renovación.

1.11 "Documentación" significa especificaciones, manuales, textos, bibliotecas de mantenimiento y otras publicaciones o medios en cualquier forma en que le fueren suministrados o puestos a disposición del Cliente, o a los cuales se le haya otorgado acceso a al Cliente en conexión con el Software o con el Software Pre Comercial.

1.12 "Software Integrado" significa software de terceros incluido como parte del Software.

1.13 "Licencia de Evaluación" significa un derecho para utilizar el Software sólo con el propósito de evaluarlo y probarlo, excluido cualquier uso o producción comercial.

1.14 "Software Externo" significa software independiente, disponible, de terceros, indicado en la Cotización, distribuido por la Compañía y

licenciado al Cliente por el tercero de conformidad con los términos y condiciones del tercero.

1.15 "Unidad Geográfica" significa el área cubierta por una red de área local con un radio no mayor de 1000 metros desde la máquina en la cual se instala el Software, o dentro de la misma área metropolitana, o según lo especificado en la Cotización.

1.16 "Grupo" significa Afiliados, contratistas, subcontratistas de cualquier nivel, propietarios de cointerés, miembros de una empresa compartida, coarrendatarios, invitados y sus Afiliados, accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes, consultores y servidores.

1.17 "Propiedad Intelectual" significa todas las marcas comerciales o nombres comerciales (tanto legales como registrados), logotipos, iconos, patentes, trabajos de máscara, solicitudes de patente, derechos de autor (tanto publicados como no publicados), secretos comerciales, conocimiento, diseños, métodos, procesos, flujos de trabajo, inventos, información privada y derechos transferibles bajo acuerdos escritos en relación con el software, Servicios de Mantenimiento y el Portal de Soporte.

1.18 "Licencia de Arrendamiento" significa una licencia para utilizar el Software sujeta al pago de tarifas periódicas establecidas en la Cotización. Al final del Término del pago de las tarifas y del pago de cualquier suma especificada en la Cotización, el Cliente tiene derecho a utilizar el Software de forma perpetua.

1.19 "Mantenimiento" significa los servicios de mantenimiento y soporte para el Software prestados por la Compañía.

1.20 "Término de Mantenimiento" significa el periodo de mantenimiento establecido en la Cotización.

1.21 "Parte" significa la Compañía o el Cliente; **"Partes"** significa la Compañía y el Cliente.

1.22 "Licencia Perpetua" significa una licencia para utilizar el Software de forma permanente.

1.23 "PPU" o "Medido" significa el derecho a utilizar un número variable de Software de Licencia Arrendado.

1.24 "Software Pre Comercial" significa Software que no ha sido aprobado para la liberación comercial general y que se licencia de conformidad con términos y condiciones adicionales específicas ("Términos para el Software Pre Comercial") que complementan estos Términos del Software.

1.25 "Cotización" significa la forma de contrato de la Compañía que presenta el Software que será utilizado por el Cliente y/ o cualquier Mantenimiento o elementos opcionales seleccionados por el Cliente.

1.26 "Soporte Remoto" significa ciertos servicios de soporte prestados por la Compañía vía acceso remoto a las máquinas del Cliente y de conformidad con términos y condiciones específicos adicionales ("Términos Remotos") que complementan estos Términos del Software.

1.27 "Licencia Arrendada/para Arrendar" significa una licencia para utilizar el Software sujeta al pago de tarifas periódicas establecidas en la Cotización. Al final del Término de pago de la tarifa especificado en la Cotización, vence el derecho del Cliente a utilizar el Software.

1.28 "Servicios" significa cualquier servicio adicional de consultoría, instalación, capacitación, soporte en el sitio, u otros servicios establecidos

en las Declaraciones de Trabajo en la Cotización y de conformidad con términos y condiciones adicionales específicos ("Términos de Servicios") que complementan estos Términos del Software.

1.29 "Software" significa el software de Schlumberger identificado en la Cotización, incluido, donde el Cliente tenga derecho a Mantenimiento, nuevas liberaciones, actualizaciones, parches, arreglos de problemas (bug fixes), mejoras y otras modificaciones y donde fuere aplicable, software de aplicación, software de sistema, Software Incrustado, microcode y firmware, y, donde estuviere incluida, la Documentación relacionada con él. Software incluye también cualquier plugin de Schlumberger que se presente en una Cotización. Los plugin externos son licenciados por sus propietarios externos, bajo términos separados.

1.30 "Declaraciones de Trabajo" significa cualquier Servicio específico descrito en la Cotización.

1.31 "Portal de Soporte" significa el sitio de Internet de Schlumberger donde el Cliente puede informar ciertos problemas de Mantenimiento y acceder a ciertos otros servicios, según estuvieren disponibles, incluida información y soporte relacionados con el software. Los términos y condiciones adicionales específicos para el Portal de Soporte ("Términos de Soporte") son complementarios a estos Términos del Software.

1.32 "Término" significa el periodo de la Licencia Arrendada, Licencia Alquilada, Software Pre Comercial, Licencia de Evaluación, Mantenimiento y/ o Servicios, especificados en la Cotización.

2.0 Alcance de Uso

2.1 con sujeción al cumplimiento de este Acuerdo, se le otorga al Cliente el derecho a utilizar el Software de forma no exclusiva, no transferible, para sus propias operaciones internas de negocios y sólo de conformidad con lo expresamente autorizado en el presente documento. El Software no se vende, sino que se utiliza bajo alguna de las siguientes:

- (i) Licencia Perpetua;
- (ii) Licencia de Alquiler;
- (iii) Licencia Arrendada; o
- (iv) Licencia de Evaluación;

según lo indicado en la cotización.

2.2 A menos que se declare algo diferente en la Cotización, el uso del Cliente del Software es sobre una base de Usuarios Concurrentes, para uso dentro de la Unidad Geográfica especificada en la Cotización. Los Usuarios Concurrentes del Cliente pueden sacar el Software fuera de la Unidad Geográfica para encargos comerciales de corto plazo (que no excedan 5 días) hasta el alcance permitido por la sección 24 (Regulaciones de Exportación). Cualquier otro uso o transferencia fuera de la Unidad Geográfica del primer despliegue, estará sujeto a la aprobación previa por escrito de la Compañía y de honorarios adicionales.

2.3 El Cliente puede permitir el uso del Software a un contratista externo para operar el Software a nombre del Cliente, siempre y cuando que: (i) el Cliente sea responsable de asegurarse de que dicho contratista se adhiera y cumpla completamente los términos de este Acuerdo, en lo relacionado con el uso del Software en la misma base en que éstos aplican al Cliente; (ii) dicho uso está únicamente relacionado con propósitos comerciales internos en beneficio directo del Cliente; (iii) dicho uso no representa un aumento en el alcance o número de los derechos del Cliente, incluido que dicho uso será únicamente por contratistas ubicados dentro de la Unidad Geográfica; y (iv) el Cliente es totalmente responsable por cualquiera y todos los actos u omisiones del contratista en relación con este Acuerdo.

2.4 El uso del Cliente del Software está restringido al procesamiento o interpretación por parte del Cliente de datos de geociencias, economía, yacimientos y producción de propiedad del Cliente o licenciados por el Cliente en conexión con petróleo, gas y otros recursos naturales: (a) empresas de desarrollo donde el Cliente se encuentre activo como operador o asociado; y/ o (b) evaluaciones para uso interno del Cliente de tales empresas con propósitos de determinar si el Cliente desea participar como operador o asociado.

2.5 El Software proporcionado bajo una Licencia de Evaluación sólo puede ser utilizado para propósitos de prueba.

2.6 Cuando una Cotización de un Cliente incluya Software en PPU, antes de la Entrega de dicho Software, el Cliente debe establecer un mecanismo automatizado para enviar registros del servidor del Cliente al servidor de la Compañía, que representen toda la actividad (incluido el uso y despliegue)

de dicho Software ("Informes"). La frecuencia de los informes se establecerá en la Cotización, pero será al menos, diaria. Cualquier acto u omisión del Cliente para modificar o deshabilitar la reunión de registros o las características de informes del Software se considerará una violación material de este Acuerdo, y causa de la terminación inmediata de la licencia.

2.7 Servicios de consultoría. A menos que se acuerde lo contrario en la Cotización con las condiciones financieras relacionadas, el Cliente no está autorizado bajo este Acuerdo a utilizar el Software para llevar a cabo servicios de consultoría para terceros.

3.0 Término

3.1 El derecho del Cliente a utilizar el Software comienza a la Entrega del Software al Cliente y, a menos que se termine de otra forma, el derecho del Cliente:

- a) bajo una Licencia Perpetua, es permanente después del pago de las tarifas aplicables;
- b) bajo una Licencia de Alquiler, se convierte en Licencia Perpetua después de que se hayan hecho todos los pagos definidos en la Cotización;
- c) bajo una Licencia de Arrendamiento, vence al final del Término del Arrendamiento;
- d) Para Software Pre Comercial, vence después de un mínimo de 90 días;
- d) Para una Licencia de Evaluación, vence después de un máximo de 90 días;

3.2 Si el Cliente viola este Acuerdo, o utiliza versiones ilegítimas del Software, o de cualquier otro software de la Compañía, los derechos de uso del Software del Cliente vencen inmediatamente y el Cliente acuerda descontinuar su uso del Software y, a discreción de la Compañía, remover, devolver o destruir inmediatamente todas las copias del Software y la Documentación.

4.0 Limitaciones sobre el Uso

4.1 La Compañía se reserva todos los demás derechos que no se le otorguen específicamente al Cliente. Para evitar dudas, el Cliente no está autorizado ni puede autorizar a nadie a hacer ninguna de las siguientes cosas:

- a) Ingeniería reversa, decompilar o desarmar el software excepto y únicamente hasta el alcance requerido por la ley;
- b) Desarrollar o crear modificaciones, mejoras y/o trabajos derivados del Software sin la aprobación previa por escrito de la Compañía, a menos que dichas modificaciones se hagan utilizando cualquier software de Schlumberger diseñado específicamente para dicho propósito;
- c) Publicar o desplegar el Software o la Documentación de cualquier forma, excepto según lo aquí estipulado;
- d) Rentar, arrendar, prestar, su diligenciar o distribuir de otra forma o transferir los derechos del Cliente sobre el Software, incluidos, pero sin limitarse a transferir o su diligenciar los derechos del Cliente para utilizar el Software a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de Schlumberger;
- e) Separar o utilizar cualquier porción de Software Integrado para cualquier propósito;
- f) Separar o utilizar cualquier producto comprado como una unidad individual para cualquier propósito;
- g) Obtener acceso no autorizado a elementos restringidos del Software, o modificar, deshabilitar, o "craquear" de otra forma cualquier característica incorporada en el Software, incluso saltarse las características de seguridad, incluidas, pero sin limitarse a las características de control de la licencia y la calidad que limitan o registran el número de usuario, o aquellas que pretenden evitar el acceso a elementos o módulos no licenciados del Software;
- h) Combinar o utilizar el Software en combinación con cualquier software licenciado bajo la 'Licencia Pública General GNU' o cualquier otra licencia o alquiler para software de cualquier forma que cause, o pueda interpretarse o afirmarse que causa que el Software quede sujeto a la 'Licencia Pública General GNU' o a cualquier otra de dichas licencias o alquileres;
- i) Utilizar el Software de forma contraria a la Documentación; o

j) Utilizar el Software para ayudar en el desarrollo de la ciencia, tecnología o contenido de producto de otro producto de software similar en función o capacidad a un producto de software de Schlumberger que esté comercialmente disponible, sin el consentimiento previo por escrito de Schlumberger.

4.2 El Software proporcionado al Cliente puede contener ciertas características (tales como módulos premium), cuyo uso no está cubierto en la Cotización, a menos que sea licenciado específicamente por el Cliente, y por las cuales son aplicables tarifas adicionales. El cliente reconoce que el Software puede contener ahora, o podrá contener en el futuro, dispositivos de seguridad para la protección de dichas características.

4.3 Si el Cliente va a instalar y utilizar el Software en una máquina virtual, el Cliente acuerda no duplicar ni hacer copias del archivo de licencia con el propósito de correr más copias del Software que las que el Cliente haya comprado y tenga derecho a correr.

5.0 Copias de Respaldo

5.1 El Cliente tiene permitido hacer copias de archivo del Software, según lo permitido por las leyes de derechos de autor nacionales e internacionales aplicables. El Cliente puede hacer un número razonable de copias de la Documentación para uso interno del propio Cliente. Cualquier copia del software o de la Documentación que el Cliente haga deberá mantener todos los avisos originales de derechos de autor, patente y derechos de propiedad.

5.2 El Cliente debe respaldar de forma sistemática todas las aplicaciones y archivos de datos almacenados en el Software de conformidad con los estándares de la industria para protegerse en contra de la pérdida de datos del Cliente. El Cliente es enteramente responsable por la integridad de sus datos.

6.0 Tarifas

6.1 Todas las tarifas aplicables se especifican en la Cotización. Si la Cotización no incluye las tarifas aplicables por cualquier elemento proporcionado al inicial cliente, las tarifas corresponderán a los precios actuales de la Compañía en ese momento, incluidos en el libro de precios de la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de aumentar los precios en cualquier momento.

7.0 Términos de pago

7.1 A menos que se declare algo diferente en la Cotización, el pago por el Software vence dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la Entrega, en la divisa indicada en la Cotización. Si no se indica una divisa, aplicarán dólares de los Estados Unidos para todas las Licencias que se utilicen en los Estados Unidos y aplicarán Euros para el resto del mundo.

7.2 Para Software utilizado como PPU, el Cliente recibirá facturas por el uso del Software (incluida cualquier tarifa por actividad mínima o despliegue) mensualmente, mes vencido.

7.3 Si el Cliente, de buena fe, no está de acuerdo con la cantidad de una factura y elige disputar cualquier porción de ella, el Cliente acuerda pagar la porción no disputada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la Entrega. El Cliente acuerda notificar a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de una factura informando las razones para disputar toda la factura o parte de ella, y la Compañía acuerda proporcionarle toda la información necesaria apoyar la disputa. El Cliente acuerda que la Compañía podrá cancelar, suspender o terminar el derecho del Cliente a utilizar el Software por la cual haya un pago en disputa sin incurrir en ninguna responsabilidad hacia el Cliente.

7.4 El Cliente no puede posponer ni retener pagos vencidos en una factura contra cargos pagaderos de otra factura.

7.5 El Cliente acuerda pagar intereses sobre todas las facturas vencidas y no pagadas según este Acuerdo. Los intereses se cobrarán a la cantidad más alta entre el 1.5% mensual o fracción del mismo, o la cantidad máxima permitida por la ley. El Cliente acuerda pagar todos los costos razonables y documentados y los honorarios de abogado en que incurriere la compañía si alguna cantidad no pagada se cobra mediante procedimientos legales o mediante un agente de cobranzas.

8.0 Garantía

8.1 Con sujeción a las secciones 8.3 y 8.4, y a que el Cliente siga las instrucciones operativas en la Documentación, la Compañía garantiza que el Software se desempeñará sustancialmente según lo descrito en la Documentación durante el término del Periodo de Garantía.

8.2 Periodo de Garantía. El Periodo de Garantía del Software es de noventa (90) días a partir de la primera entrega.

8.3 Remedio exclusivo. Si se le notifica por escrito a la Compañía durante el Periodo de Garantía, la Compañía hará todos los esfuerzos razonables para corregir errores en el Software que eviten que se desempeñe sustancialmente según lo descrito en la Documentación o, a discreción suya, la Compañía reemplazará el Software. El cliente acuerda que la Compañía no garantiza que el Software está libre de errores o que todos los errores se corregirán o podrán corregirse.

8.4 Limitaciones a la Garantía. La garantía no cubre ningún error o falla en el Software cuando este sea causado, de manera directa o indirecta por: (i) uso del Software que no esté de acuerdo con la Documentación y/ o este Acuerdo, o (ii) eventos más allá del control razonable de la Compañía, o (iii) incompatibilidad o fallas de hardware, otro software, productos de firmware, o datos suministrados por el Cliente o por cualquier tercero.

8.5 Si el Software contiene Software Integrado, la Compañía declara tener la autoridad para licenciar al Cliente el Software Integrado perteneciente a licenciadores de la Compañía.

8.6 Garantías sobre Software Externo. El Cliente acepta cualquier Software Externo "Como Está" y sin ninguna garantía de la Compañía. Sin embargo, hasta donde la Compañía esté autorizada por proveedores externos, la Compañía transferirá cualquier garantía aplicable del proveedor externo para el Sopor Externo y el Cliente acuerda que éste será su remedio exclusivo.

8.7 Renuncia de Garantías. Excepto según lo aquí establecido de manera expresa, LA COMPAÑÍA NO HACE GARANTÍAS, NI EXPRESAS, NI IMPLÍCITAS, NI ESTATUTARIAS, CON RESPECTO AL SOFTWARE O GARANTÍA SUMINISTRADA, INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, O NO INFRACCIÓN.

9.0 Propiedad de la Propiedad Intelectual y Protección de Información Confidencial

9.1 Todos los títulos, propiedad y derechos de Propiedad Intelectual en y para el Software, cualquier modificación o trabajo derivado del Software (aún si fuere creado por el Cliente), y para cualquier medio en el cual se proporcione el Software residirá y permanecerá con la Compañía y/ o sus licenciadores.

9.2 El Cliente acuerda que la Compañía, a su discreción exclusiva, podrá incorporar como propio y utilizar (incluida la distribución en código fuente bajo licencia comercial o de otro tipo) cualquier realimentación u orientación que el Cliente suministre en relación con el Software ("Realimentación"). La Realimentación no es Información Confidencial y el Cliente cede por medio del presente documento a la Compañía, todos los derechos, títulos e intereses en cualquier Realimentación y acuerda ejecutar todos los documentos necesarios para implantar dicha cesión.

9.3 Las Partes acuerdan utilizar todas las salvaguardas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra Parte tal como la Parte protegería su propia Información Confidencial de importancia similar, pero en ningún evento menos que el estándar de la industria. Las Partes divulgarán la Información Confidencial únicamente a sus empleados que necesiten conocerla y, excepto según sea necesario para proporcionar a utilizar cualquier Servicio, no a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que divulga. Si este Acuerdo se cancela o se termina, la Parte que recibe acuerda devolver inmediatamente, o destruir, a discreción de la Parte que divulga, toda la Información Confidencial de la otra Parte.

9.4 Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta Sección 9 no aplican a Información Confidencial que:

a) se encuentre legalmente en poder de una Parte al momento de recibirla de la otra Parte;

b) sea de conocimiento público sin que medie falla de la Parte receptora antes o después de su divulgación;

(c) sea suministrada a una Parte por un tercero que tenga un derecho autorizado e irrestricto a la liberación;

d) sea desarrollada de forma independiente por cualquiera de las Partes sin violación de este Acuerdo ni referencia a la información suministrada por la Parte que divulga; o

e) sea divulgada según lo requerido por la ley luego de notificación previa por escrito a la otra Parte.

Los siguientes términos y condiciones adicionales aplicarán cuando la Cotización incluya Mantenimiento:

10.0 Mantenimiento.

10.1 El Mantenimiento está incluido con las Licencias Alquiladas y Licencias Arrendadas, y es obligatorio por los primeros 12 meses con Licencias Perpetuas del Software con pago de tarifas relacionadas. El Software Pre Comercial y las Licencias de Evaluación no incluyen Mantenimiento. El derecho del Cliente al Mantenimiento está especificado en la Cotización.

10.2 El Mantenimiento incluye lo siguiente:

a) para la versión actual y para las dos versiones mayores inmediatamente anteriores del Software, acceso a soporte telefónico (durante Días Hábiles y Horas Hábiles) y, si se suscribe en la Cotización, el Portal de Soporte para informar el mal funcionamiento del Software y asistencia en el uso del Software. El soporte se limita a asistencia telefónica con dificultades técnicas en el uso del Software (a menos que el Cliente se haya suscrito a Soporte Remoto como opción adicional en la Cotización);

b) provisión continua del Software, a medida que esté disponible;

c) para la versión actual del Software, los esfuerzos comercialmente razonables por parte de la Compañía para corregir errores en los códigos de programación del Software y los documentos procedimentales suministrados con el Software donde tales errores sean puestos en conocimiento de la Compañía durante el Término del Mantenimiento y donde, a su exclusiva discreción, la Compañía lo reconozca como un efecto en detrimento del desempeño del Software; y

d) Donde esté disponible y haya sido enlistado en la Cotización, Soporte Remoto, de conformidad con los términos y condiciones aplicables.

10.3 Todas las modificaciones hechas al Software por la Compañía como parte del Mantenimiento serán en forma legible por computador y, a discreción de la Compañía, se le enviarán al Cliente por correo, mensajería o correo electrónico. El Cliente será responsable por la integración e implantación de cualquiera de dichas modificaciones o actualizaciones y mejoras, incluida la carga de cualquier medio aplicable de conformidad con las instrucciones de la Compañía.

10.4 El Cliente reconoce y entiende que nuevas versiones, actualizaciones y mejoras pueden no ser compatibles con versiones y datos previos y que pueden no funcionar apropiadamente en un ambiente de versiones mixtas.

11.0 Exclusiones del Mantenimiento.

11.1 La Compañía es responsable únicamente por el Mantenimiento de Software no modificado. El Cliente anulará el Mantenimiento y la Compañía no será responsable para con el Cliente por ningún error, pérdida o daño como resultado de modificaciones hechas al Software por el Cliente o cualquier tercero.

11.2 El Mantenimiento no incluye desarrollo de aplicación, apoyo en programación de Software ni instrucciones paso a paso para la configuración del Software más allá de preguntas de uso general. Podrá suministrarse al Cliente asistencia avanzada bajo los términos de un acuerdo de Servicios específico.

11.3 Adicional a lo anterior, el Mantenimiento excluye lo siguiente:

a) problemas resultantes de la falla o negligencia del Cliente;

b) problemas que no lesionen ni afecten de manera significativa la operación del Software;

c) problemas como resultado de mal funcionamiento del hardware;

d) Software que no haya sido vendido o licenciado por la Compañía, incluso aquel que la Compañía deje de vender; y

e) instalación del Software en el sistema de cómputo del Cliente, o entrenamiento en el uso o beneficios del Software (dichos servicios pueden comprarse bajo un acuerdo de Servicios separado).

11.4 El Software se proporciona sólo para plataformas de hardware y sistemas operativos estándar según lo indicado en la Documentación. El Cliente es responsable de proporcionar interfaces para dispositivos, software o aplicaciones personalizadas no estándar.

12.0 Término de Mantenimiento.

12.1 Para Software con Licencia Perpetua: El Término de Mantenimiento será el periodo especificado en la Cotización.

12.2 El Mantenimiento se renueva automáticamente y se le facturará al Cliente una tarifa de Mantenimiento adicional de 12 meses al final de cada término de 12 meses. Una vez que haya comenzado el Término de Mantenimiento de 12 meses, el Cliente no tendrá derecho a un reembolso de ninguna de las tarifas de Mantenimiento. Cualquiera de las Partes puede terminar el Mantenimiento mediante notificación por escrito con

treinta (30) días de anticipación a la otra Parte. Dicha terminación será efectiva al final del término de 12 meses. El Mantenimiento expirará automáticamente si termina el derecho del Cliente a utilizar el Software.

12.3 Para Licencias de Alquiler y Licencias de Arrendamiento: El Mantenimiento expirará automáticamente cuando venza o termine el derecho del Cliente a utilizar el Software.

13.0 Costos de Mantenimiento.

13.1 Los cargos por Mantenimiento se especifican en la Cotización. Si la Cotización no incluye las tarifas de Mantenimiento, las tarifas iniciales y las tarifas de renovación para el Mantenimiento se basan en un porcentaje de las tarifas estándar por el Software en el libro de precios vigente para ese entonces de la Compañía.

13.2 El cliente acuerda pagar cualquier factura por costos de Mantenimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega. La Compañía podrá, a su discreción, determinar si termina o retiene el Mantenimiento hasta haber recibido el pago.

13.3 La Compañía puede aumentar los cargos de Mantenimiento enviándole una notificación por escrito con no menos de cuarenta y cinco (45) días de anticipación al aumento que se hará efectivo en la renovación subsecuente. No obstante lo anterior, no aplicará ningún aumento en el Mantenimiento para ningún periodo por el cual el Cliente haya pagado por adelantado.

13.4 Si el Mantenimiento del Cliente dura menos de 12 meses, el Cliente puede restaurar el Mantenimiento pagando las tarifas de Mantenimiento que habrían correspondido a todo el periodo transcurrido y una tarifa de restauración administrativa del diez por ciento (10%) de las tarifas de Mantenimiento anual. Cuando el Mantenimiento haya transcurrido por más de 12 meses, el Cliente tendrá que comprar una nueva Licencia de Software, con Mantenimiento, al precio actual para ese entonces en el libro de precios de la Compañía.

13.5 Durante el Término del Mantenimiento, una vez por año, el Cliente puede solicitar un reemplazo del medio en el cual se proporcionó el Software o su reubicación en una máquina diferente. Cualquier otro reemplazo de medio o reubicación está sujeto a un acuerdo previo y a una tarifa específica de la Compañía. El Cliente reconoce y acuerda que, después de que el Mantenimiento del Cliente haya transcurrido o terminado, las solicitudes de reemplazo o reubicación, si son aceptadas, estarán sujetas a tarifas adicionales.

13.6 Cuando se haya proporcionado la reubicación, el Cliente dejará de utilizar el Software original que fue reubicado.

13.7 Si el Cliente ha elegido no utilizar la versión más actualizada del Software puesta a disposición por la Compañía durante el Término de Mantenimiento, al final del Término de Mantenimiento, o si el Mantenimiento del Cliente transcorre o se cancela, el Cliente tiene tres meses para solicitar la versión del Software que tiene derecho a utilizar.

Las siguientes secciones aplican tanto para el Software como para el Mantenimiento:

14.0 Mora y Remedios

14.1 El Cliente estará en violación material si deja de cumplir con sus obligaciones de pago. El Cliente tendrá treinta (30) días para remediar dicha violación, pero la Compañía tiene el derecho de cargar al Cliente intereses de conformidad con la sección 7.5 de este Acuerdo.

14.2 El Cliente estará en violación material si deja de llevar a cabo cualquier obligación material del Acuerdo, incluida, pero sin limitarse a dejar de cumplir con el Alcance de Uso en la sección 2, dejar de mantener confidencial la Información Confidencial y cualquier violación de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Compañía.

14.3 En el evento que el Cliente cometa cualquier violación de este Acuerdo, la Compañía puede, a su discreción, suspender los derechos de uso del Cliente o la provisión del Mantenimiento al Cliente, o terminar inmediatamente los derechos otorgados al Cliente bajo este Acuerdo. Adicionalmente, las Partes acuerdan que la violación de este Acuerdo podría causar un daño irreparable a la Compañía. En consecuencia, las Partes acuerdan que la Compañía tendrá derecho a buscar alivio judicial inmediato de un tribunal con jurisdicción competente para evitar dicho daño.

14.4 Si el Cliente cree que la Compañía está en violación bajo este Acuerdo, el Cliente acuerda proporcionar una notificación por escrito a la Compañía, que establezca la supuesta violación. Si la Compañía deja de remediar una violación no disputada dentro del periodo de treinta (30) días, el Cliente tendrá derecho a buscar todos los remedios disponibles de manera legal o en justicia. Cualquier acción iniciada en contra de la

Compañía bajo este Acuerdo deberá iniciarse dentro de los doce (12) meses siguientes al surgimiento de la causa de la acción.

15.0 Patentes e indemnidad de derechos de autor

15.1 La Compañía acuerda indemnizar al Cliente y pagar cualquier costo y daños finalmente otorgados por demandas de terceros con base en una infracción real o presunta de cualquier patente, derechos de autor o marcas comerciales registradas otorgadas o registradas a la fecha efectiva de este Acuerdo en cualquier Estado que sea signatario de las Convenciones de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas, y que resulte del uso del Software o Servicios de conformidad con su propósito según lo especificado en las especificaciones técnicas del Software, o en la Declaración del Trabajo para los Servicios.

15.2 La anterior indemnidad de la Compañía está condicionada a que el Cliente le dé a la Compañía una notificación pronta de cualquier demanda por infracción y a que el Cliente no haga ninguna declaración, arreglo o admisión en relación con dichas demandas y tome todas las acciones necesarias para permitirle a la Compañía llevar a cabo, a nombre del Cliente, cualquier litigio o negociación relacionada con las demandas presentadas. Lo anterior representa toda la responsabilidad de la Compañía por infracciones de patentes, derechos de autor y marcas comerciales.

15.3 La Compañía no tendrá responsabilidad ni obligación con el Cliente bajo esta sección 15 por la violación de ninguna patente o derechos de autor, o demanda, con base en:

- a) el cumplimiento de la Compañía de las especificaciones del Cliente, donde dichas especificaciones requieran que la Compañía modifique el Software o los Servicios;
- b) la combinación del Software o los Servicios con otro software, productos o servicios no suministrados o aprobados por escrito por la Compañía;
- c) cualquier adición o modificación no autorizada del Software o los Servicios;
- d) cualquier uso del Software en el desempeño de un método o proceso (práctica de un proceso), excepto cuando dicha práctica la lleve a cabo el Software, o se lleve a cabo dentro del Software; o
- e) cualquier uso del Software o los Servicios que no corresponda a la Documentación.

El Cliente defenderá y mantendrá a salvo a la Compañía en contra de cualquier gasto, juicio o pérdida por la presunta violación de cualquier patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad que resultaren de una demanda con base en (a), (b), (c), (d) o (e) anteriores.

15.4 En caso que el Software, el Mantenimiento o los Servicios se conviertan, o en la opinión de la Compañía puedan convertirse en sujeto de una demanda de violación o similar bajo dichas leyes de patente o derechos de autor, el Cliente permitirá que la Compañía, a juicio de la Compañía:

- a) comprar para el Cliente el derecho a continuar utilizando el Software, el Mantenimiento o los Servicios;
- b) reemplazar o modificar el Software, el Mantenimiento o los Servicios, de manera que deje de ser infractor (siempre y cuando se mantenga al mismo nivel de funcionalidad); o aceptar la devolución del Software y otorgar al Cliente un crédito por el valor depreciado del Software infractor, que para los propósitos de esta sección 15 se presume que se deprecia a en un quinto (1/5) de su precio de compra por año.

Si el Software infractor es una Licencia Alquilada o una Licencia Arrendada, la Compañía puede terminar la licencia y el único remedio del Cliente en dicho caso será la devolución de la Compañía de cualquier tarifa pagada por el Cliente por periodos después de dicha terminación.

16.0 Limitaciones sobre responsabilidades y remedios

16.1 El Cliente puede recuperar de la Compañía sólo daños hasta la cantidad agregada de las tarifas que el Cliente haya pagado durante el periodo de 12 meses previo por el Software o los Servicios que hayan causado dichos daños.

16.2 Hasta donde esté permitido por la ley, el Cliente acuerda que ni el Cliente ni ningún tercero pueden recuperar ningún daño especial, punitivo, incidental, indirecto o con secuencial, ni ningún daño que resulte de:

(i) pérdida de uso;

(ii) pérdida de datos;

(iii) pérdida de ingresos, utilidades, utilidades anticipadas, o pérdida de negocios;

(iv) pérdida de inversiones;

(v) pérdida de tiempo de torre; o

(vi) costo de software o servicios sustitutos;

bien fuere que surgen de, o estuvieren conectados con el desempeño del Software, o del uso de los Servicios o cualquier entregable (y cualquier cosa producida a partir de ellos), independientemente de la forma de acción sobre la cual pudiere basarse una demanda por dichos daños, bien sea en contrato, agravio (incluida negligencia), responsabilidad estricta de producto, o cualquier otra teoría en ley o equidad.

Estas limitaciones aplican incluso si la reparación, reemplazo o reembolso por el Software no compensa completamente cualquier pérdida del Cliente e independientemente de: (i) si la Compañía sabía o debería haber sabido acerca de la posibilidad de daños; y/o (ii) si cualquier remedio limitado no logra su propósito esencial.

16.3 El Cliente protegerá, indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá a la Compañía de cualquier pérdida, costo, daño o gasto, incluidos honorarios de abogado, por encima del límite de responsabilidad de la Compañía.

16.4 Todas las Interpretaciones, Recomendaciones y Descripciones de Pozo o Yacimiento (según lo definido a continuación) y las Decisiones como resultado del uso del Software, Servicios o cualquier entregable, son opiniones y decisiones basadas en inferencias de mediciones y relaciones empíricas que no son infalibles e involucran opiniones y juicios individuales en relación con los cuales especialistas competentes pueden diferir. Además, tales Interpretaciones, Recomendaciones, Descripciones de Pozos o Yacimientos, son decisiones que pueden involucrar información y datos entregados por el Cliente, cuya exactitud y confiabilidad no son responsabilidad de la Compañía. Por lo tanto, la Compañía no proporciona ninguna garantía por la exactitud, corrección o integridad y el Cliente asume la responsabilidad total por todas las Interpretaciones, Recomendaciones, Descripciones de Pozos o Yacimientos y las decisiones resultantes del uso del Software, los Servicios o cualquier entregable.

16.5 Bajo ninguna circunstancia deberá el Cliente tratar o depender del uso del Software, los Servicios, o cualquier entregable, incluida cualquier Interpretación, Recomendación y Descripción de Pozo o Yacimiento, como única base para cualquier decisión, sea operacional, técnica, financiera, comercial o de otro tipo, en relación con el pozo, el yacimiento o el campo, incluidas, pero sin limitarse a cualquier decisión relacionada con la planeación del pozo, la seguridad y el desempeño de la perforación, el desarrollo del campo, control de pozos, optimización de producción, planeación de contingencias y diseño y optimización de infraestructura y sistemas.

16.6 El Cliente reconoce que el Software está diseñado para ser utilizado únicamente de conformidad con la Documentación. Cualquier otro uso puede dar como resultado defectos, errores o daños al Software, hardware o datos, incluida pérdida de datos. La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación para con el Cliente por dichos defectos, errores o daños al Software, daños o hardware, atribuidos a dicho uso. "Interpretaciones, Recomendaciones y Descripciones de Pozo o Yacimiento" incluyen el procesamiento, revisión y análisis de datos, la producción de modelos, flujos de trabajo, estimados, descripciones y simulaciones utilizando datos y la recomendación de una acción o conjunto de acciones con base en lo anterior.

17.0 Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable por demoras o fallas en el desempeño como resultado de eventos o circunstancias más allá del control de dicha Parte y que, mediante el ejercicio de la debida diligencia razonable de dicha Parte, no pudieran haber sido evitadas de forma razonable. Tales eventos incluirán, pero no se limitarán a actos de Dios, huelgas, cierres, revueltas, actos de guerra, epidemias, actos o regulaciones gubernamentales, incendios, fallas en la línea de comunicación, fallas de energía y terremotos. No puede utilizarse la Fuerza Mayor para excusar o demorar ninguna obligación de pago.

18.0 Impuestos

Los precios enumerados no incluyen ningún impuesto local, estatal, provincial, federal o nacional sobre las ventas, uso, interno, de propiedad personal, de valor agregado, de importación/exportación, u otros impuestos por cargos similares, que puedan imputarse en conexión con el Software, el Mantenimiento o los Servicios. En el evento que la Compañía deba pagar inicialmente dichas imputaciones, el Cliente acuerda reembolsar a la Compañía dentro de los treinta (30) días después del recibo de la factura de la Compañía. Los impuestos basados en los ingresos de la Compañía son responsabilidad exclusiva de la Compañía.

19.0 Ley aplicable.

(a) **Estados Unidos.** Si el Cliente adquirió el Software en los Estados Unidos, la ley del Estado de Texas rige la interpretación de este Acuerdo, independientemente de sus principios de conflictos legales.

(b) **Fuera de los Estados Unidos.** Si el Cliente adquirió el Software en cualquier otro país, aplicarán las leyes del país especificado en la Cotización, y si la Cotización no lo dice, aplicarán las leyes de Inglaterra, independientemente de sus principios de conflictos legales.

20.0 Arbitramento

Cualquier controversia o demanda que sugiere o estuviere relacionada con el Software, el Mantenimiento o los Servicios cubiertos en el Acuerdo con el Cliente, o cualquier violación de éste, se arreglará mediante arbitramento que se llevará a cabo en idioma inglés en una ubicación mutuamente acordada con las Reglas de Arbitramento Comercial de la Asociación Americana de Arbitramento (para contratos ejecutados en los Estados Unidos), o la Cámara de Comercio Internacional (para contratos por fuera de los Estados Unidos). Cualquier fallo emitido por los Árbitros puede incluir costos en contra de cualquier Parte y éste puede ingresarse en un tribunal con jurisdicción competente para su aplicación, pero bajo ninguna circunstancia estarán los Árbitros autorizados para otorgar daños especiales, punitivos o múltiples en contra de ninguna de las Partes. Cualquier acción iniciada en contra de la Compañía bajo este Acuerdo deberá iniciarse dentro de los doce (12) meses siguientes al surgimiento de la causa de la acción.

21.0 Cesión

El Cliente no puede ceder ni transferir ninguno de sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo sin el consentimiento expreso por escrito de la Compañía, y si se otorga dicho consentimiento, el Cliente acuerda ser responsable por la adherencia estricta del cesionario a todos los términos y condiciones del Acuerdo. La Compañía puede ceder sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo a cualquier afiliado de Schlumberger, o a cualquier sucesor en interés en el evento de una fusión, reorganización corporativa, o venta de todos o sustancialmente todos sus activos en relación con su negocio con lo cual se relacione el Acuerdo. La Compañía puede ceder sus derechos y obligaciones en Software Externo a los propietarios de dicho Software Externo.

22.0 Terceros Beneficiarios

El Cliente reconoce que los proveedores de software externos de Software Integrado y Externo son beneficiarios terceros de este Acuerdo y tienen el derecho a hacer cumplir los términos y condiciones de este Acuerdo en cuanto se relacionen con Software Integrado o Externo.

23.0 Derechos de Auditoría

De vez en cuando, y con una notificación razonable y durante Horas Hábiles, la Compañía puede auditar los libros y registros del Cliente, sus instalaciones y cualquier computadora autorizada donde pudiese estar ubicado en el Software para confirmar el uso apropiado del mismo de conformidad con los términos de este Acuerdo, incluido que no haya habido una distribución no autorizada del software. Los derechos de auditoría se extenderán también a garantizar el uso apropiado de cualquier software Integrado o Externo contenido dentro del Software. Los derechos de auditoría no pretenden extenderse a la revisión de ninguna información confidencial o privada que pertenezca al Cliente.

24.0 Regulaciones de exportación

El Cliente ha sido licenciado para utilizar el Software y recibir Mantenimiento en el país donde éste ha sido inicialmente entregado al Cliente. La exportación del Software y el suministro de mantenimiento a ciertos países, que están sujetos a sanciones comerciales o a otras sanciones de los Estados Unidos, las Naciones Unidas o la Unión Europea, puede estar prohibida. El Cliente es responsable por el cumplimiento de todas las regulaciones de control comercial aplicables. El uso, exportación, transferencia, cesión u otros movimientos del Software llevados a cabo por el Cliente en violación de regulaciones de control comercial aplicables dará como resultado la terminación automática de este Acuerdo y de todos los derechos para utilizar el Software.

25.0 Publicidad y divulgación pública

El Cliente no puede utilizar, sin obtener la aprobación previa por escrito de la Compañía, ningún nombre comercial, marcas comerciales, marcas de servicios, nombres de compañía u otras designaciones comerciales de la Compañía o de Schlumberger en ningún comunicado de prensa, literatura publicitaria o divulgación de información corporativa (incluidos, sin limitación, informes financieros y divulgaciones de información regulada por el gobierno). A menos que así lo requieran las leyes, reglas o regulaciones aplicables, ninguna de las Partes emitirá, publicará o permitirá que ningún agente o afiliado emita ningún comunicado de prensa, o publique de otra forma, o haga que algún agente o afiliado haga declaraciones públicas, o publique de otra forma cualquier información con respecto a i) el contenido de este Acuerdo, ii) el trabajo contemplado a llevarse a cabo bajo este Acuerdo, y/o iii) cualquier transacción u ocurrencia que sugiere como resultado del desempeño bajo este Acuerdo, sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte. Más aún, las Partes acuerdan llegar a un acuerdo con la otra Parte antes de cualquier publicación de dicha información y establecer un acuerdo separado, por escrito.

26.0 Uso de WorldMap.

El Software puede contener funcionalidades cuyo acceso o uso puedan dirigir al Cliente a servicios o contenidos de terceros por los cuales Schlumberger no asume ninguna responsabilidad y no garantiza su exactitud o integridad. Dicho contenido de terceros es y sigue siendo propiedad intelectual del tercero y se proporciona "COMO ESTÁ". Si el cliente desea suscribirse a dichos servicios o contenidos de terceros, dicha suscripción será entre el Cliente y el tercero.

27.0 Cláusulas varias

Para Clientes basados en países que no reconocen derechos "a perpetuidad", para evitar dudas, el uso de "perpetuidad" en el presente documento, significa 99 años, o hasta la expiración de los derechos de propiedad de la Compañía. Este acuerdo reemplaza cualquier comunicación previa o contemporánea, declaración o acuerdo por parte de la Compañía o del Cliente, bien sea verbal o escrita, incluidos cualesquiera términos y condiciones sobre cualquier plantilla de orden de compra del Cliente que no haya sido acordada en la Cotización. El Cliente acuerda que no se ha basado en ninguna declaración, oral o escrita, excepto las que se hacen en este Acuerdo. En el evento que este Acuerdo se ejecute en dos idiomas, el idioma que controla será el inglés.

Pueden colocarse órdenes adicionales sujetas a este Acuerdo mediante la ejecución de las Partes de Cotizaciones adicionales que hagan referencia expresa al número de contrato único indicado en el frente de este Acuerdo.

Cualquier modificación o enmienda a este Acuerdo debe hacerse por escrito y llevar la firma de los representantes autorizados de la Compañía y del Cliente. La imposibilidad de hacer cumplir cualquier disposición bajo este acuerdo no tendrá efecto sobre las restantes disposiciones, que continuarán en vigor y efecto. A la determinación de que cualquier término o disposición es inválida, ilegal, o que no puede hacerse cumplir, las Partes negociarán de buena fe, o el árbitro puede modificar este Acuerdo para afectar la intención original de las partes tan estrechamente como sea posible, con el propósito de que las transacciones aquí contempladas se lleven a cabo como fueron contempladas originalmente hasta donde sea posible.

Se pretende que las siguientes disposiciones sobrevivan a la terminación o vencimiento de este Acuerdo: sección 9, 15, 16, 19, 20, 22, 23 y 24.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SOPORTE REMOTO

El Cliente que utilice el Portal de Soporte, también puede acceder a Soporte Remoto. El uso de los servicios de Soporte Remoto se rige por los siguientes términos y condiciones ("Términos Remotos") en conjunto con los Términos y Condiciones para el Uso y Mantenimiento del Software ("Términos del Software"), los términos y condiciones del Portal de Soporte ("Términos de Soporte") y la Cotización a la cual están adjuntos estos Términos de Soporte. Palabras definidas que no hayan sido definidas en el presente documento se interpretarán según lo definido en los Términos del Software. Schlumberger se reserva el derecho a cambiar estos términos y condiciones de vez en cuando, a su exclusiva discreción. La aceptación del Cliente de estos términos, reemplaza cualquier aceptación individual de estos términos por personal del Cliente al momento del uso del Soporte Remoto.

Al utilizar el Soporte Remoto, el Cliente acuerda:

A. otorgar acceso remoto a sus computadores o a otros dispositivos a Schlumberger y a sus Afiliados o personal de soporte de los subcontratistas (en conjunto, "**Equipo de Soporte**") para los propósitos de proporcionar Soporte Remoto;

B. otorgar al Equipo de Soporte una licencia mundial, libre de regalías, para utilizar, modificar, mostrar públicamente, reproducir y distribuir contenido de todas las comunicaciones visuales, escritas o audibles y de cualquier otro material ("**Contenido**") mostrado, cargado, intercambiado o transmitido como resultado de la prestación del Soporte Remoto. Dicha licencia:

(i) se limita exclusivamente al término del Soporte Remoto; y

(ii) se limita únicamente a la extensión requerida para proveer Soporte Remoto al Cliente.

C. que es responsable por respaldar y respaldará cualquier dato y aplicaciones antes de cualquier actividad emprendida vía Soporte Remoto;

D. que sus computadores no tendrán aplicaciones privadas, confidenciales, sensibles o con contraseña, páginas de Internet, correos electrónicos o documentos abiertos durante las actividades del Soporte Remoto;

E. que los computadores no se dejarán sin atención durante las actividades de Soporte Remoto y el Cliente notificará inmediatamente a la Compañía de cualquier uso conocido no autorizado de su cuenta;

F. que, como parte de la provisión de un Soporte Remoto de calidad, Schlumberger puede aconsejar al Cliente y ofrecer soluciones para (i) ciertas características que son indeseables y/ o (ii) problemas que hayan surgido debido a productos de terceros. La provisión de cualquier consejo no se considera un reconocimiento de Schlumberger de que esos problemas o características constituyen errores en el software o servicios de Schlumberger;

G. que para los propósitos de proporcionar al Cliente el Soporte Remoto, (i) podrá solicitársele al personal del Cliente proporcionar datos personalmente identificables al Equipo de Soporte; y/ o (ii) donde fuere necesario para resolver un problema de soporte, pueden recolectarse datos personalmente identificables de los dispositivos del Cliente y enviarse al Equipo de Soporte para el análisis de la resolución del problema. Dichos datos pueden enviarse fuera de la EEA con el propósito de proporcionar Soporte Remoto. Todos esos datos se procesarán de conformidad con la Política de Privacidad de Schlumberger en los Términos de Soporte;

H. si se le otorga acceso a cualquier otro software o servicios de Schlumberger para los propósitos de Soporte Remoto, acuerda que: (i) en ausencia de términos de licencia específicos que acompañen a dicho software o servicios, todo uso estará sujeto a los Términos del Software; (ii) excepto por el uso por tiempo limitado de dicho Software o servicios con el propósito de solucionar su problema de soporte, no se otorga ningún otro derecho a al Cliente sobre el software o los servicios;

I. Schlumberger puede, sin aviso ni responsabilidad (excepto por negligencia grave y dolo intencional) suspender o terminar

el Soporte Remoto cuando el Contenido infrinja cualquier ley o reglamento aplicable;

J. que debido a la complejidad y variedad de los casos de soporte y a las dependencias inevitables y a la dependencia de tecnologías de terceros, todo Soporte Remoto se proporciona sobre una base del "mejor esfuerzo" y Schlumberger puede no ser capaz de resolver algunos problemas;

K. que todo el Soporte Remoto y cualquier software que lo acompañe se proporciona como está y por cuenta y riesgo del Cliente, y que SCHLUMBERGER NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA EN RELACIÓN CON EL SOPORTE REMOTO Y DESCARGA TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIDAD, EXACTITUD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR;

L. reconoce y entiende que el ingeniero de soporte que le proporcione Soporte Remoto no está familiarizado con las interconexiones, configuración, aplicaciones especiales en sus dispositivos, o cualquiera de los propósitos para los cuales se utilizan sus dispositivos, o a los cuales están conectados los dispositivos;

M. no hacer responsable a Schlumberger por ningún daño, compensación, honorarios o costos, bien sea directos o indirectos, consecuenciales, incidentales o de otro tipo y bien sea que se basen en contrato, ley o equidad, que pudiese ocurrir, incluso por razones de reinicio del sistema, pérdida de datos o corrupción de los mismos, pérdida de programas, fallas del sistema, acceso no autorizado, u otros. En ausencia de negligencia grave, dolo intencional o violación deliberada del Equipo de Soporte, hasta donde estuviere permitido por la ley, Schlumberger descarga toda responsabilidad por cualquier daño incurrido en conexión con el uso del Soporte Remoto;

N. que el Cliente indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo al Equipo de Soporte de cualquiera y toda responsabilidad, daños y/ o costos, incluidos gastos de abogado, que surgieren de demandas de terceros de que el Contenido viola los derechos de propiedad intelectual del tercero ("Demanda"). El Equipo de Soporte sólo puede depender de esta indemnidad cuando: haya recibido del Cliente una notificación con prontitud y por escrito de cualquier Demanda; no haga ninguna admisión de responsabilidad o de actos erróneos de parte del Cliente; la Demanda no surja únicamente como resultado de actos de negligencia grave u omisiones del Equipo de Soporte;

O. que cualquier resolución sugerida por el Equipo de Soporte está dirigida únicamente al problema inmediato a mano en ese momento y no es un consejo genérico para otros propósitos;

P. que cualquier término no cubierto en el presente documento estará cubierto en los Términos de Soporte o los Términos del Software;

Q. que a menos que se acuerde expresamente lo contrario en otro acuerdo con el Cliente, estos Términos Remotos se regirán por las leyes de Holanda, independientemente de las reglas de conflictos legales y los tribunales de Holanda tendrán la jurisdicción exclusiva y la sede para adjudicar cualquier disputa que surgiera de estos Términos Remotos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAL DE SOPORTE

El acceso al Portal de Soporte (<http://support.slb.com> o <http://www.sptgroup.com/en/Support>), o a cualquier sitio de Internet relacionado, está sujeto a estos términos y condiciones del Portal de Soporte ("Términos de Soporte") junto con los Términos y Condiciones para el Uso y Mantenimiento del Software ("Términos del Software"), y la Cotización a la cual se adjuntan estos Términos de Soporte. Palabras definidas que no hayan sido definidas en el presente documento se interpretarán según lo definido en los Términos del Software. Schlumberger se reserva el derecho a cambiar estos términos y condiciones de vez en cuando, a su exclusiva discreción. La aceptación del Cliente de estos términos, reemplaza cualquier aceptación individual de estos términos por personal del Cliente al momento de acceder al Portal de Soporte.

Contenido del Portal de Soporte El Portal de Soporte contiene contenidos electrónicos, herramientas y otros servicios incluidos foros de discusión, al igual que cualquier característica o contenido que Schlumberger pueda añadir en el futuro (de manera colectiva, "Soporte").

Información de registro, privacidad y personalización. El Cliente entiende que puede requerirse un registro para obtener acceso a ciertas porciones del Portal de Soporte y que Schlumberger puede solicitar que el personal del Cliente provea cierta información de identificación, incluido el nombre completo del individuo, el Nombre del Cliente, el número telefónico actual, una dirección de correo electrónico como ID de usuario y una contraseña ("Registro").

El Cliente acuerda que su personal proporcionará información cierta, exacta, vigente y completa acerca de sí mismos y que no suplantarán a ninguna persona o entidad, ni hará ningún engaño de ninguna clase. Schlumberger acuerda tratar la Información de Registro con cuidado, de conformidad con la política de privacidad de Schlumberger que se describe en estos Términos de Soporte.

Schlumberger se reserva el derecho de terminar o suspender los Registros con el Portal de Soporte sin previo aviso en el evento que la información suministrada no esté vigente, o no sea exacta, o si el Cliente viola el Acuerdo.

El Cliente acuerda que cada individuo que ingresa al Portal de Soporte: (i) mantendrá únicamente un Registro activo con el Portal de Soporte en todo momento; (ii) no tiene permitido ingresar al Sitio de Soporte si está asignado a un país bajo embargo o sancionado; (iii) tiene la obligación de informar a Schlumberger de cualquier cambio en su ubicación actualizando su perfil con información vigente para asegurarse de mantenerse en cumplimiento de esta obligación; y (iv) no tiene permitido darle a nadie más su nombre de usuario y contraseña para que ingresen al Portal de Soporte. Cualquier sospecha de acceso no autorizado al Portal de Soporte debe informarse inmediatamente en sis-portal-admin@slb.com.

Derechos de Autor; Licencia Limitada

Toda la Propiedad Intelectual en el Portal de Soporte está protegida por derechos de autor y es de propiedad de Schlumberger. Excepto según lo aquí otorgado, al Cliente no se le otorga ninguna licencia o derecho para utilizar ninguna marca comercial mostrada en el Portal de Soporte, ni para reproducir ninguna parte del Portal de Soporte, sin el permiso escrito y específico de Schlumberger.

Cualquier Software o Documentación que se ponga a disposición para descargar del Portal de Soporte es una obra con derechos de autor de Schlumberger. El uso de dicho Software está regido por los términos y condiciones del Acuerdo del Cliente. Los elementos de este Portal de Soporte están protegidos por marcas comerciales y otras leyes y no pueden copiarse ni imitarse en todo o en parte.

Información Confidencial; Retroalimentación

Cualquier solicitud directa a Schlumberger del Cliente vía el Portal de Soporte (un "Ticket"), y cualquier conjunto de datos propio proporcionado a Schlumberger mediante el uso del área de protocolo de transferencia segura de archivos del Portal de Soporte ("Intercambio de Datos") se considerará Información Confidencial y sólo puede utilizarse para proporcionar soporte de Software o resolución de problemas al Cliente, o de conformidad con el Acuerdo.

No obstante, el Cliente otorga a Schlumberger el derecho libre:

(i) de utilizar para cualquier propósito cualquier orientación, comentario, sugerencia, consulta, idea, concepto, conocimiento experto, o técnica, incluidas mejoras o modificaciones recomendadas, que se le envíen a Schlumberger, mismas que se considerarán como Realimentación; y (ii) para reproducir, divulgar y

publicar información genérica del Ticket del Cliente y la Realimentación, bien sea en el Portal de Soporte, o en otra parte, con el propósito de aumentar la base de conocimiento para resolver consultas de Soporte (es decir, preguntas genéricas y respuestas); aunque, sin embargo, Schlumberger no compartirá el nombre de la compañía del Cliente, ni el de ningún miembro del personal, ni los detalles de ningún incidente de soporte específico, ni ningún nombre de cuencas geológicas específicas, campos u otros datos de yacimientos, a menos que Schlumberger haya obtenido el permiso previo del Cliente para hacerlo.

Cualquier información o material enviado por el personal del Cliente y publicado en la porción pública del Portal de Soporte, está disponible para todos los usuarios del Portal de Soporte y no se tratará como Información Confidencial.

Política de privacidad

La información de registros se utiliza para lo siguiente:

- (i) validación de ingreso;
- (ii) rastreo de tickets del centro de atención al cliente;
- (iii) servicio de suscripción por correo electrónico (a menos que el individuo decida no suscribirse);

Las herramientas automatizadas pueden registrar información acerca de cada una de las visitas del Cliente al Portal de Soporte y esta información puede ser procesada de forma agregada para determinar problemas de desempeño del sitio, tales como páginas populares, formatos descargados con mayor frecuencia y otras características de desempeño del sitio y propósitos internos.

Leyes de control de exportación; Leyenda de derechos restringidos

Ninguna documentación de este Portal de Soporte puede descargarse o exportarse de otra forma, o reexportarse (1) a ningún otro país al cual Estados Unidos le haya embargado bienes; o (2) a nadie en la lista del Departamento del Tesoro de Nacionales Especialmente Designados, o a la Tabla de Órdenes de Denegación del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Al descargar cualquier documentación de este Portal de Soporte, el Cliente está de acuerdo con lo anterior y garantiza que ni él ni su personal que utiliza el Portal de Soporte está ubicado o se encuentran bajo el control de un nacional o residente de ninguno de dichos países, o que se encuentre en alguna de dichas listas.

Materiales de terceros y enlaces en el Portal de Soporte

El Portal de Soporte puede contener referencias y enlaces a sitios de Internet de terceros que no están bajo el control de Schlumberger. Schlumberger no hace ninguna declaración ni garantía de ninguna naturaleza acerca de ningún otro sitio de Internet al cual el Cliente pueda tener acceso a través del Portal de Soporte, incluido, sin limitación, cualquier sitio de internet cuyos servicios puedan describirse u ofrecerse en el Portal de Soporte.

Sala del Foro/Chat - Lineamientos de Conducta.

El Cliente entiende que publicar mensajes con propósitos ilegales, o transmitir información que sea ilegal, que constituya acoso, sea invasiva de la privacidad de otras personas, sea dañina, vulgar, obscena o cuestionable de otra forma, puede dar como resultado la remoción de mensajes, la terminación del Registro de un individuo sin responsabilidad para Schlumberger, o una acción legal.

NI SCHLUMBERGER NI SUS AFILIADOS O EMPLEADOS, AVALAN O ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, NI GARANTIZAN LA EXACTITUD, VIGENCIA, INTEGRIDAD O UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN O DE CUALQUIER MATERIAL

EN CUALQUIER FORO, LA CUAL SE PROPORCIONA "COMO ESTÁ", "CÓMO ESTÁ DISPONIBLE" Y SIN GARANTÍAS.

El Cliente asume todo el riesgo de utilizar los foros y el Cliente deberá ejercer toda discreción antes de confiar en cualquier información en dichos mensajes, ya que puede ser incorrecta o engañosa. El Cliente acuerda que hasta donde confíe en cualquier información publicada dentro de un foro del Portal de Soporte, lo hace por su propia cuenta y riesgo y ni Schlumberger ni sus Afiliados son responsables.

Cualquier material descargado u obtenido de otra forma a través del uso de los foros se hace a discreción y por cuenta y riesgo del Cliente y el Cliente es el único responsable por cualquier daño a sus computadores u otros sistemas electrónicos, o la pérdida de datos que resultare de la descarga de cualquiera de dichos materiales.

El Cliente tiene prohibido violar o intentar violar la seguridad de este Portal de Soporte, incluidos, sin limitación:

- Acceder a datos que no le corresponden, o ingresar a un servidor o cuenta cuyo acceso no tiene autorizado;
- Intentar sondear, escanear o probar la vulnerabilidad de un sistema o red, o violar la seguridad o las medidas de autenticación sin autorización apropiada;
- Intentar interferir con el servicio de cualquier usuario, host o red, por cualquier medio, incluidos, pero sin limitarse a, mediante el envío de un virus; o mediante la carga de cualquier material que contenga programas diseñados para interrumpir, limitar o interferir con la funcionalidad de cualquier software de computador o cualquier hardware o equipo de telecomunicaciones;
- Enviar correo electrónico no solicitado, o publicidad a otros usuarios, incluidas promociones o publicidad de productos o servicios. Las violaciones de estas reglas de seguridad pueden dar como resultado responsabilidad civil o penal.

Schlumberger y sus Afiliados tienen el derecho a investigar las ocurrencias que sospechen que involucren tales violaciones y tendrán el derecho a involucrar y a cooperar con las autoridades de las fuerzas de la ley para perseguir usuarios que estén involucrados en dichas violaciones.

El Cliente acuerda no participar en ninguna actividad en el Portal de Soporte que viole ningún derecho de propiedad intelectual.

El Cliente acuerda no recolectar o almacenar datos personales acerca de otros usuarios.

El Cliente acuerda no utilizar el Soporte para ningún propósito comercial no expresamente dispuesto en el Acuerdo.

Uso de proveedores externos.

Schlumberger puede utilizar proveedores de servicios externos para proveer o ayudar en la provisión de cualquier Soporte con o sin aviso al Cliente (cada uno, un "Proveedor Externo"). El Cliente acuerda que los términos y condiciones en el presente documento incluida cualquier autorización y descarga de garantía y responsabilidad, son para el beneficio de dichos Proveedores Externos que se considerarán como terceros beneficiarios de los Términos de Soporte.

Seguridad de las Transmisiones de Datos.

Las comunicaciones electrónicas a través del Portal de Soporte pueden no estar cifradas. El Cliente reconoce que cuando está en una comunicación entre el Cliente y Schlumberger y otras partes, existe un riesgo de que los datos, incluidos correos electrónicos, comunicaciones electrónicas e inalámbricas y datos personales, puedan ser accedidos por terceros no autorizados.

Monitoreo de Schlumberger.

Schlumberger, sus Afiliados y agentes tienen el derecho, mas no la obligación, de revisar o retener la Realimentación del Cliente, o la información de los Tickets del Cliente ("Comunicaciones"). Schlumberger y los Proveedores Externos pueden monitorear las Comunicaciones para rastrear la actividad del Cliente (como visitas a la página, descargas, uso del Foro) con el propósito de (i) mejorar el Portal de Soporte mejorando y agregando elementos populares y material de archivo no utilizado; y (ii) aconsejar al Cliente de forma efectiva en las reuniones de calidad del servicio (al analizar su

actividad, Schlumberger puede decirle al Cliente cómo está utilizando los recursos).

Garantías y Descargas

El Soporte de Schlumberger y los Proveedores Externos está sujeto a las garantías y descargas en el Acuerdo.

No obstante lo anterior, aunque Schlumberger trata de proporcionar información exacta y oportuna a través de este Portal de Soporte, puede haber inexactitudes inadvertidas o factuales, así como errores tipográficos.

Schlumberger puede cambiar o actualizar la información contenida en el Portal de Soporte en cualquier momento, pero no se compromete a hacerlo. Schlumberger no proporciona ninguna garantía en contra de la posibilidad de eliminación, mala entrega o falla al almacenar Comunicaciones, configuraciones personalizadas, o cualquier otro dato, que debe ser almacenado y respaldado por el Cliente.

Puede ingresarse a este Portal de Soporte desde países alrededor del mundo y éste puede contener referencias a productos, servicios y programas de Schlumberger que pueden no estar disponibles en un país específico. Estas referencias no implican que Schlumberger pretenda anunciar o proporcionar estos productos, servicios o programas en ningún país en particular. Schlumberger no hace ninguna declaración de que materiales ubicados en el Portal de Soporte sean apropiados o estén disponibles para uso en otras locaciones y acceder a ellos desde territorios donde sus contenidos son ilegales, está prohibido. Quienes elijan ingresar al Portal de Soporte desde otras ubicaciones, lo hacen por su propia iniciativa y son responsables por el cumplimiento de las leyes locales.

Limitación de Responsabilidad e Indemnización.

El Cliente acuerda indemnizar y mantener a salvo a Schlumberger, sus Afiliados y cualquier Proveedor Externo de cualquier pérdida, costo o gasto, incluidos honorarios razonables de abogado, que resultaren de cualquier demanda o reclamo surgida de la violación del Cliente de estos Términos de Soporte, cualquier ley o regulación, o los derechos de cualquier otra persona, incluidos, pero sin limitarse a infracciones de cualquier derecho de autor, derecho de propiedad o privacidad.

Bajo ninguna circunstancia, aún si fuere avisado de la posibilidad e incluso, pero sin limitarse a actos negligentes, serán Schlumberger o sus Afiliados y Proveedores Externos responsables para con el Cliente o cualquier tercero por ningún daño de ninguna naturaleza que resulte de:

(i) el uso de foros o las declaraciones o conducta de nadie en ellos; o

(ii) la incapacidad para utilizar el Portal de Soporte;

(iii) la oportunidad, eliminación, mala entrega o falla al almacenar cualquier dato del usuario, comunicaciones o configuraciones personalizadas; o

(iv) el acceso no autorizado o la alteración de las transmisiones o datos del Cliente.

Ley Regente y Jurisdicción

El Portal de Soporte (excluido cualquier sitio enlazado) lo controla Schlumberger desde sus oficinas en Holanda. Estos Términos de Soporte se rigen por los estatutos y leyes de Holanda, independientemente de los conflictos de ley que allí existieren. Las partes se someten a la jurisdicción personal exclusiva y a la sede de los tribunales de Holanda.

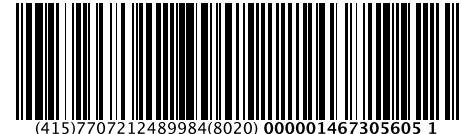
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14673056051



(415)7707212489984(8020) 000001467305605 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 2 1 7 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 100 13 21 P 4

42. Correo electrónico:

finanfiscal@slb.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 6 8 7 2 1 0

45. Teléfono 2:

2 1 9 5 0 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 6 5 0 2 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 0 0 8 0 1

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	3	6	4	2	4	8	5	2	

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

36- Establecimiento Permanente

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3	7	2	3	2	2				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 0 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

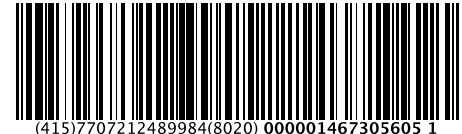
985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14673056051



(415)7707212489984(8020) 000001467305605 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 2 1 7 5 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

1 0

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 5	82. Nacional: 0 %
72. Número:	9 7 3	4 3 1 1	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 6 4 0 3 1 1	2 0 1 6 0 8 2 2	84. Nacional privado: 0 %
74. Número de Notaría:	2	7 3	85. Extranjero: 1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 6 4 0 5 0 6	2 0 1 6 0 8 2 9	87. Extranjero privado: 1 0 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 1 3 9 9 2	0 0 0 1 3 9 9 2	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 6 4 0 3 1 1	2 0 1 6 0 8 2 2	
81. Hasta:	2 0 8 4 0 3 1 1	2 0 8 4 0 3 1 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	7 1	2 0 1 2 1 2 2 6	
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
1			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

217831170015

171. País:

URUGUAY

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

0000

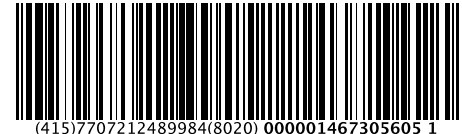
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

0000

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673056051



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 2 1 7 5 -

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

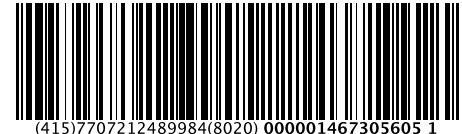
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 9 0 5
100. Tipo de documento: Cédula de Extranjeri	101. Número de identificación: 8 0 0 6 0 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido BELLOSO
106. Primer nombre OSCAR	107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5
100. Tipo de documento: Cédula de Extranjeri	101. Número de identificación: 9 3 0 4 8 3
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FERNANDEZ	105. Segundo apellido OSPINA
106. Primer nombre ALEJANDRO	107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5
100. Tipo de documento: Cédula de Extranjeri	101. Número de identificación: 8 2 6 4 2 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido GUTIERREZ
106. Primer nombre ROBERTO	107. Otros nombres PAVEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5
100. Tipo de documento: Cédula de Extranjeri	101. Número de identificación: 7 7 1 2 8 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido VERA	105. Segundo apellido BIANCO DE HOEKMAN
106. Primer nombre CARLA	107. Otros nombres FIORELLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRESENTANTE ADUANERO	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 1 0 9
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadana	101. Número de identificación: 4 6 6 6 0 9 0 4
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido SIAUCHO	105. Segundo apellido SERRANO
106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres INES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14673056051



(415)7707212489984(8020) 000001467305605 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 2 1 7 5 -	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5
	100. Tipo de documento: Cédula de Extranjeri	101. Número de identificación: 7 2 4 5 7 0
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido GAME
2	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ANTONIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	
	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
3	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
4	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	
	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
	110. Razón social representante legal	

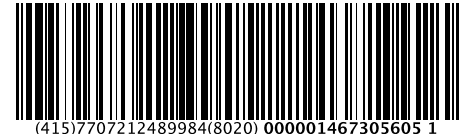
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14673056051



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 2 1 7 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 7 9 2 6 9 9 0 7	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 3 6 3 2 7 T
	128. Primer apellido VILLAMIZAR	129. Segundo apellido GONZALEZ	130. Primer nombre EDGAR	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 9 4 4 9 - 5	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 7 0 9			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 1 3 5 3 1 2 1 5 7 5	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 7 0 5 3 6 T
	140. Primer apellido ROZO	141. Segundo apellido ROMERO	142. Primer nombre ASTRID	143. Otros nombres JULIETH
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 9 4 4 9 - 5	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 2 9			
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento Año Mes Día			

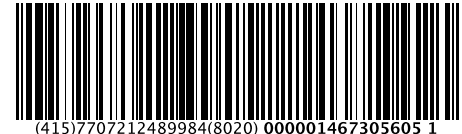
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14673056051



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 0 2 1 7 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento			
Año Mes Día			

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía			
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	LAVERDE	BERNARDO	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
		BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
147. Fecha de nombramiento			
Año Mes Día			

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento			
Año Mes Día			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. **800602**

800602

APELLIDOS: **GUTIERREZ BELLOSO**

NOMBRES: **OSCAR JOSE**

NACIONALIDAD: **VEN**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973/03/03**

SEXO: **M**

RH: **A+**

F. EXPEDICIÓN: **2018/04/04**

VENCE: **2021/04/03**



Oscar Jose B

FIRMA



IMPRESIÓN DACTILOSCÓPICA



Bogotá D.C., 03 de febrero de 2021

Señores
A Quien Interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A con NIT 860.002.175-1 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta de ahorros número 5019469052 desde junio de 2004, la cual se encuentra activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCHLUMBERGER SURENCO S A

Nit: 860.002.175-1

Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00013992

Fecha de matrícula: 4 de abril de 1972

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 3 de julio de 2020

Activos totales: \$ 1.005.605.019.886,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 No. 13-21 Piso 4

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: finanfiscal@slb.com

Teléfono comercial 1: 2195000

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 100 No 13 21 Pso 4

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: finanfiscal@slb.com

Teléfono para notificación 1: 6687100

Teléfono para notificación 2: 2195000

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 973 otorgada en la Notaría 2 de Bogotá, el 11 de marzo de 1.964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 1.964, bajo el No. 20265 se protocolizaron copias auténticas del documento de fundación de la sociedad SCHLUMBERGER SURENCO S.A., domiciliada en Panamá de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de la sucursal en Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P No. 2868 del 30 de noviembre de 1999 de la Notaría 41 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 6 de diciembre de 1999 bajo el No. 91419 del libro VI, se protocolizaron documentos por los cuales en virtud de la escisión celebrada entre la matriz SCHLUMBERGER SURENCO S.A., sociedad panameña, y otras, las sucursales BARITA COLOMBIANA S.A., sucursal en Colombia, SERVICES DOWELL SCHLUMBERGER S.A., sucursal en Colombia y FLOPETROL INTERNATIONAL S.A., sucursal en Colombia pasan a ser propiedad de la matriz integrando su patrimonio, en la sucursal SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en Colombia.

Por Escritura Pública No. 2665 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2000, inscrita el 18 de diciembre de 2000 bajo el No. 97569 del libro VI, protocolizó documento en virtud de la escisión celebrada entre la matriz SCHLUMBERGER SURENCO S.A. (beneficiaria) y ANADRILL INTERNATIONAL S.A., se integran patrimonialmente quedando en consecuencia en cabeza de una única sucursal (SCHLUMBERGER SURENCO S.A.) en Colombia.

Por Escritura Pública No. 4311 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de agosto de 2016, inscrita el 29 de agosto de 2016 bajo el No. 00260940 del libro VI, la casa principal de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia cambió su domicilio de: Panamá, a: República Oriental de Uruguay.

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 11 de marzo de 2084.

OBJETO SOCIAL

La compra, venta, manufactura, producción y exportación de líquidos, sustancias y productos químicos relativos a lodos de perforación, herramientas y equipos relacionados a estos, estimulación, mantenimiento de oleoductos y gasoductos, recuperación mejorada de hidrocarburos, la prestación de servicios técnicos directamente relacionados con la exploración y explotación de hidrocarburos de laboratorio y supervisión que se prestarán a las compañías, que realizan actividades de exploración y explotación de petróleo para asegurar las propiedades apropiadas en fluido de perforación en relación con la perforación de los pozos de petróleo e hidrocarburos de dichas compañías, además, podrá suministrar asistencia en relación con la obtención, procesamiento e interpretación de resultados que conduzcan al descubrimiento de hidrocarburos por medio de técnicas como sísmica, estudios de síntesis en cuenca, magnetometría, gravimetría, fotogeología, posicionamiento por satélite, sensores remotos, bioestratigrafía, adquisición de información de geología de subsuelo, cartografía, suministros de equipos de perforación y pruebas correspondientes a la perforación de pozos y fluidos de perforación, inspección del equipo, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación. Toma, procesamiento e interpretación de registros, corazonamiento, cementación, cañoneo, servicio de pesca, servicio de pozos dirigidos, servicio de pozos direccionales, suministro de equipos de cementación y estimulación de pozos, terminación de pozos, pruebas depresiones, producción. Actividades de terminación (complementamiento), reacondicionamiento de pozos, estimulación (acidificación, fracturamiento de formación, empaquetamiento) diseño, martaje y mantenimiento de instalaciones de producción, tanques, separadores, calentadores, líneas de recolección, diseño, construcción, operación y mantenimiento de oleoductos y gasoductos, estudio y evaluación de yacimientos de hidrocarburos, ingeniería de yacimientos en Colombia y en el exterior, análisis de control y producción; recuperación mejorada de

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hidrocarburos; tasas máximas de producción análisis petrofísicos y petroquímicos de rocas y fluidos administración operación y mantenimiento de campos petroleros: Inspección de equipos, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y en la producción de hidrocarburos; suministro, implantación, manejo y organización de sistemas para el diseño, administración de bases de datos geológicas, geofísicas, sísmicas y otras al igual de carácter petrolero: Provisión, mantenimiento y consultoría de programas de computación, relacionados con procesos petroleros: Conservación del medio ambiente y seguridad industrial en relación con derrames de petróleo, contaminación y contra incendios: Manejo, tratamiento y disposición de desechos en las etapas de perforación, completamiento y producción de hidrocarburos en conexión con los servicios anteriormente señalados: Suministro y mantenimiento de equipos, registros eléctricos de superficie, mediciones durante la perforación y servicio direccional de la perforación, servicio de pozos direccionales, las elementas y herramientas propias para la prestación de los servicios atrás mencionados; diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de: Sistemas de tratamiento de fluidos producidos (agua, gas y petróleo) en campos productores de hidrocarburos. Sistemas de tratamiento de aguas producidas asociados a la producción de hidrocarburos para la reinyección en el subsuelo y/o vertimiento en cuerpos de agua. Sistemas de tratamiento de emulsiones inversas en aguas producidas en campos petroleros con el objeto de recuperar hidrocarburos. Sistemas de tratamiento de lodos aceitosos compuestos por agua, sólidos e hidrocarburos, entre otros, provenientes de los procesos de tratamiento de fluidos producidos en campos petroleros tratamiento químico y monitoreo de operaciones de producción incluyendo control de corrosión, prevención y remoción de depósitos orgánicos e inorgánicos y control de bacterias, mejoramiento de flujo en sistemas de crudos livianos con productos reductores de fricción y en sistemas de crudos pesados mediante productos reductores de viscosidad; diseño e implementación sistemas de inyección de polímeros y surfactantes para programas de recobro mejorado: Remoción de H₂S en corrientes de gas o hidrocarburos livianos: Sistemas para remoción de arena en fluidos de producción y en equipos de superficie; consolidación de arenas en fondo de pozo para disminuir la producción de las mismas. Así como efectuar obras civiles, transporte de equipos, transporte de personal y telecomunicaciones: Todo ello en relación con la prestación de los servicios descritos anteriormente, lo anterior mediante el servicio de procedimientos y métodos y patentes

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Schlumberger o las personas naturales, jurídicas a entidades vinculadas a la industria petrolera. Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades de prospección, exploración y explotación de la superficie o del subsuelo, incluyendo pero sin limitarse o estudios, servicios geofísicos, geológicos, sísmicos y similares para la industria petrolera o cualquier otra, ya sea que dichas actividades se desarrollen en ambientes marinos o de tierra, levantamiento, procesamiento e interpretación de datos, fabricación de equipos o herramientas, compra venta y arrendamiento de equipos técnicos y de computación, compra venta, arrendamiento y/o servicios de estaciones computarizadas de trabajo, análisis sísmico y en general la realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con el objeto social enunciado. Ingeniería de campos de petróleo y gas incluyendo actividades tales como estudio y análisis de campos de hidrocarburos, análisis petroquímico y petrofísico de rocas y fluidos. Actividades en la industria de los hidrocarburos tales como la administración, operación y mantenimiento de campos de petróleo, inspección de equipos, tubería y otros elementos utilizados en la producción de hidrocarburos. Suministro y mantenimiento de equipos, sistemas, elementos y herramientas relacionados con la exploración, explotación y producción de hidrocarburos, su transporte y con los servicios técnicos listados anteriormente, la sucursal podrá desarrollar directa o indirectamente aquellas actividades necesarias para prestar el servicio principal, tales como ejecución de obras civiles, suministro de equipos y personal, transporte de equipo y personal, telecomunicaciones relacionadas con la industria de los hidrocarburos, para el cabal desarrollo de su objeto social principal, la sucursal podrá adquirir bienes muebles o inmuebles. Así como gravarlos o enajenarlos, según convenga a su interés: Recibir y dar dinero en mutuo o sin interés, pero no en la forma masiva o habitual a que se refiere el Decreto No. 3227 de 1982; celebrar toda clase de contratos con entidades públicas y/o privadas así como con personas naturales: Constituir apoderados; celebrar contratos de mandato, comisión, agencia y en general realizar cualquier contrato de intermediación; suscribir contratos de compraventa, arrendamiento, suministro, adquirir, emitir títulos valores etc., en general la sucursal podrá ejecutar y celebrar todos los contratos que estén directamente relacionados con su objeto social, los que tengan finalidad o sean la consecuencia del ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones y los que en otras términos se deriven de su existencia y actividad. En consecuencia podrá: A. Adquirir, gravar, enajenar, tomar y dar en arriendo, celebrar toda

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de contratos con bienes muebles e inmuebles, gravar en cualquier forma, cada uno y todos los bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para ejecutar su objeto social. B. Manufacturar, almacenar, vender, arrendar, comprar o alquilar cualquier aparato, herramientas o equipos que en alguna forma se relacionen o tengan conexión con el cateo y ensayo de pozos de petróleo o de gas al igual que llevar a cabo el suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas. C. Solicitar, registrar, adquirir, enajenar y celebrar cualquier clase de contratos relacionados con invenciones, patentes, licencias, procedimientos, formulas derechos literarios, marcas de fábrica y todas o cualesquiera modificaciones y mejoras que se relacionen con procedimientos geofísicos: Para el reconocimiento de pozos y operaciones técnicas en pozos, taladros conocidos como procedimientos Schlumberger y tener y vender licencias, explotar o de otro modo tratar con los citados procedimientos y adquirir vender tener licencias, explotar, o de otro modo tener, usar, disfrutar y operar de cualquier manera negociar con invenciones, marcas comerciales, diseños y nombres comerciales, patentes solicitudes, licencias, procedimientos, formulas, tecnología y derechos de autor, marcas de fábrica y toda clase de manifestaciones de las que se conoce como propiedad industrial en desarrollo de su objeto social. D. Celebrar el contrato de cuenta corriente y cualquier otra clase de contratos relacionados con bancos o entidades financieras, incluyendo pero sin limitarse a girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con todo tipo de documentos de crédito, ya sean civiles o comerciales. E. Celebrar toda clase de negociaciones y contratos con documentos negociables y efectos de comercio. F. Ejecutar toda clase de trabajo y pactar los contratos civiles que sean necesarios. G. Celebrar transacciones de cambio y descuento, dando y recibiendo garantías personales o reales. H. Garantizar obligaciones tributarias de sus empleados y, en general celebrar o ejecutar, por su propia cuenta o a nombre de terceros, ejecutar todos los actos y otorgar todos los contratos, ya sean civiles o comerciales, principales o de garantía, inclusive contratos de préstamos o de cualquier naturaleza, que serán necesarios para el objetivo social o relacionadas directamente con el. Análisis Core, digitalización y servicios estudio integrado.

CAPITAL

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$2.912.564.729,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO Y/O MANDATARIO

La representación legal de la sucursal de la sociedad en Colombia será ejercida por cinco (5) apoderados generales o representantes legales, quienes pueden actuar separada e independientemente en nombre de la sucursal, quienes se denominarán: Primer apoderado general o primer representante legal, segundo apoderado general o segundo representante legal, tercer apoderado general o tercer representante legal, cuarto apoderado general o cuarto representante legal y quinto apoderado general o quinto representante legal. Cualquiera de los apoderados generales o representantes legales está facultado para realizar todos y cualquiera de los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y todos y cada uno de ellos cuenta con la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la sucursal para todos los efectos legales. Cada uno de los apoderados generales o representantes legales está facultado para representar y/o celebrar en nombre de la sociedad, en forma separada o independiente cualquier tipo de acto, contratos y negocios jurídicos que le permitan a la sucursal cumplir con su objeto social y los fines de esta en la República de Colombia, así como en cualquier otro país en el que pretenda desarrollar sus actividades comerciales y objeto social. Los apoderados generales o representantes legales están facultados para otorgar poderes a terceras personas naturales para que éstas en nombre de la sociedad puedan celebrar actos, contratos o negocios jurídicos comprendidos dentro del objeto social en la República de Colombia, y en cualquier otro país.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Resolución No. sin num del 15 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2019 con el No. 00294836 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Representante Legal	Fernandez Alejandro Jose	Ospina	C.E. No. 000000000930483
----------------------------	-----------------------------	--------	--------------------------

Quinto Representante Legal	Castro Antonio	Game Luis	C.E. No. 000000000724570
----------------------------	-------------------	-----------	--------------------------

Mediante Resolución No. SIN NUM del 1 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2019 con el No. 00298749 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal	Gutierrez Oscar Jose	Belloso C.E. No. 000000000800602

Mediante Acta No. SINNUM del 5 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2020 con el No. 00306184 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal	Cueva Miguel Ernesto	Velasquez C.E. No. 000000001021977

Mediante Acta No. SIN NUM del 15 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2020 con el No. 00310200 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Representante Legal	Vallejo Andres	Gallon Libio C.C. No. 000000080852450

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Escritura Pública No. 5324 del 26 de junio de 2013, de Notaría 9 de (Fuera Del País), inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2013 con el No. 00224054 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 000008002494495

Mediante Documento Privado No. sin num del 29 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2016 con el No. 00257663 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Villamizar Gonzalez Edgar Antonio	C.C. No. 000000079269907 T.P. No. 36327-T
Revisor Fiscal Suplente	Rozo Romero Astrid Julieth	C.C. No. 000000053121575 T.P. No. 170536-T

Mediante Documento Privado No. sinnum del 8 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019 con el No. 00289836 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Rodriguez Laverde Bernardo	C.C. No. 000000080353347 T.P. No. 35189-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3463 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 9 de julio de 2013, inscrita el 26 de septiembre de 2014 bajo el No. 00238391 del libro VI, compareció Edson de Carvalho Costa Filho identificado con cédula de extranjería No. 361689 en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, tan amplio y suficiente como sea necesario o según lo exija la ley, a los Doctores

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juanita Galvis Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.788.017, portadora de la tarjeta profesional No. 86.071 del C.S.J. (en adelante los apoderados), para que conjunta o separadamente, representen judicial, extrajudicial, arbitral, prearbitral y administrativamente a SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en todos los asuntos de carácter laboral, civil, comercial, arbitral y contencioso administrativo en que intervenga o deba intervenir y que se surtan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionario. Segundo: Que en desarrollo del poder general, apoderados quedan expresa, individual y separadamente facultados para ejecutar los siguientes actos, entendiéndose que la actuación de cualquiera de ellos hace presumir la falta o ausencia del otro apoderado general: 1) Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación laboral, civil, arbitral o contencioso administrativa que se formule o inicie contra SCHLUMBERGER SURENCO S.A. 2) Representar judicial y legalmente a SCHLUMBERGER SURENCO S.A., ante cualesquiera corporaciones, entidades públicas o privadas, funcionarios o empleados del orden judicial, administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba intervenir SCHLUMBERGER SURENCO S.A., como parte activa, pasiva o tercero. 3) Celebrar y/o coadyuvar transacciones en los procesos en curso en que intervenga SCHLUMBERGER SURENCO S.A., como parte o tercero. 4) Desistir total o parcialmente, condicional o incondicionalmente y coadyuvar desistimientos en los procesos en que intervenga SCHLUMBERGER SURENCO S.A., como parte o tercero. 5) Designar apoderados judiciales que representen a SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en los procesos o actuaciones civiles, arbitrales o contencioso administrativas en que SCHLUMBERGER SURENCO S.A., actúe o deba actuar como demandante, demandada o tercero. 6) Solicitar e intervenir en la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por SCHLUMBERGER SURENCO S.A., que deban surtirse con su citación o intervención. 7) Tachar de falso cualquier documento que así lo amerite y que se oponga a SCHLUMBERGER SURENCO S.A. 8) Recibir las citaciones y absolver directa y personalmente en nombre de SCHLUMBERGER SURENCO S.A., todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que formulen en procesos o actuaciones, las partes, las autoridades públicas, los funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros dentro de procesos arbitrales, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. 9) Intervenir en nombre de SCHLUMBERGER SURENCO S.A., con la facultad expresa de conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SCHLUMBERGER SURENCO S.A., bien sea judicial, prearbitral, arbitral o contencioso administrativa y en toda conciliación preprocesal o autónoma que se surta ante cualquier centro de conciliación. 10) Iniciar y llevar a término en representación de SCHLUMBERGER SURENCO S.A., cualquier proceso de índole laboral, civil, arbitral o contencioso administrativo. 11) Contestar cualquier demanda civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción. 12) Celebrar compromiso para dirimir los conflictos civiles, comerciales y contencioso administrativos que sean susceptibles de dirimir por un tribunal de arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso y demás condiciones especiales o particulares del pacto. 13) En general, representar judicial y extrajudicialmente a SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en Colombia, tanto ante entidades o personas naturales de derecho privado, como ante la nación, los departamentos, municipios y el distrito capital. Siempre que actúe uno cualquiera de los apoderados se entiende que los apoderados que le anteceden no están presentes para representar a SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en el acto jurídico, o negocio al cual el apoderado concurra. En tal caso su sola actuación, en la calidad con la cual figura en este poder, es suficiente para validar el acto o contrato.

Por Escritura Pública No. 629 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de febrero de 2019, inscrita el 11 de febrero de 2019 bajo el No. 00290832 del libro VI, compareció Pilar Nayibe Rosas López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.837.023, en su calidad de representante leal de la sucursal de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente como sea requerido por la ley, a Ricardo Carabalí Baquero, identificado con C.C No. 79.917.448 ("apoderado general"), para que pueda ejercer los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad: A) Representar a la sucursal en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, así como las autoridades judiciales y administrativas del trabajo migratorias y la seguridad social, igualmente, podrá notificarse de toda clase de providencias administrativas y judiciales en materia migratoria, laboral y de la seguridad social; B) Representar a la sucursal en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral, contencioso administrativa y autoridades administrativas, con facultades expresas de conferir poderes

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, notificarse de los autos admisorios de las demandas, contestar la demanda, interponer recursos, recibir traslados, participar en las audiencias especiales de conciliación con facultad expresa para conciliar, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar. C) Este poder será válido hasta que sea revocado por escrito.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA SUCURSAL

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.067	7-X-1.983	17 BOGOTA	11-X-1.983 NO. 1.978
2.151	5-XII-1.984	17 BOGOTA	9-I-1.985 NO. 3.427
2.101	21-XII-1.987	17 BOGOTA	30-XII-1.987 NO. 7.982
1.766	4- X -1.989	17 BOGOTA	28-XI-1.989 NO.12.511
1.766	4- X -1.989	17 BOGOTA	13-XII-1.989 NO.12.619
2.729	10-XII- 1.991	45 BOGOTA	19-XII-1.991 NO.25.296
--886	-5-V----1.992	45 STAFE BTA	12-V-1.992 NO.29056

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003789 del 20 de noviembre de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00080041 del 25 de noviembre de 1997 del Libro VI
E. P. No. 0002868 del 30 de noviembre de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00091419 del 6 de diciembre de 1999 del Libro VI
E. P. No. 0000666 del 7 de abril de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00094167 del 17 de mayo de 2000 del Libro VI
E. P. No. 0002665 del 13 de diciembre de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00097569 del 18 de diciembre de 2000 del Libro VI
E. P. No. 0005928 del 20 de agosto de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00167992 del 25 de agosto de 2008 del Libro VI
E. P. No. 6566 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00206033 del 29 de diciembre de 2011 del Libro VI

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2460 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00224005 del 8 de julio de 2013 del Libro VI
E. P. No. 14 del 7 de enero de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00229862 del 9 de enero de 2014 del Libro VI
E. P. No. 3332 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00235282 del 18 de junio de 2014 del Libro VI
E. P. No. 4311 del 22 de agosto de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00260940 del 29 de agosto de 2016 del Libro VI
E. P. No. 8051 del 19 de noviembre de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00288262 del 21 de noviembre de 2018 del Libro VI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0910
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SMITH - SURENCO
Matrícula No.: 02390672
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 No 13 21 P 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: M - I - SURENCO
Matrícula No.: 02392312
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cl 100 No 13 21 P 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BASE COTA
Matrícula No.:	02397530
Fecha de matrícula:	9 de enero de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Par Ind. Potrero Chico Via Siberia Cota Km 1.5
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	SAXON SERVICES
Matrícula No.:	02900905
Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 2017
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 100 No 13 21 P 4
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Por Resolución No. 00264 del 12 de febrero de 1.965, inscrita el 22 de mayo de 1.978, bajo el No. 57 816 libro IX la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento para ejercer con su objeto social.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28**

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 13 de enero de 2021 Hora: 13:08:28

Recibo No. AA21039124

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210391244E3C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.262.323.911.186,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C. 1 de febrero de 2021
C-00200-2021

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

Señores:
SCHLUMBERGER SURENCO S.A. - SUCURSAL COLOMBIANA
Ciudad.

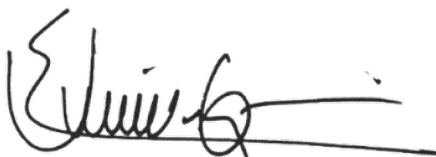
En mi calidad como Revisor Fiscal de **SCHLUMBERGER SURENCO S.A. - SUCURSAL COLOMBIANA** identificada con **NIT 860.002.175-1**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, a su vez el pago por concepto de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cual modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en su inciso segundo el parágrafo primero, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, así como obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la sociedad para el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 pagó los aportes a los sistemas de salud, y durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 por concepto de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Atentamente,



EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZALEZ
Revisor Fiscal
T.P. 36327-T
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

 El futuro es de todos	FORMULARIO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
		GF-F-02
		19-09-2019 V-3

CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Fecha de Diligenciamiento (DD/MM/AA): 17/01/2021_____

Información SIIF//Ministerio de Minas y Energía - MME

Información SIIF//Sistema General de Regalias - SGR

INFORMACIÓN BÁSICA

1. NATURALEZA JURÍDICA (Seleccione)

Persona Jurídica Nacional _____

Persona Jurídica Extranjera _____

2. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO (Incluya el dígito de verificación correspondiente a su número de documento de identidad)

Nit No . 860.002.175-1_____

3. RAZÓN SOCIAL

Schlumberger Surenc SA _____

4. CÁMARA DE COMERCIO (Ciudad)

CIUDAD Bogota _____

CÓDIGO No _____

5. MATRÍCULA MERCANTIL No

00013992_____

INFORMACIÓN GENERAL

6. TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (Seleccione)

Asociaciones Mutualistas _____

Cooperativa _____

Cooperativa de trabajo asociado - Empresas asociativas de trabajo _____

Empresa Industrial y comercial del estado _____

Empresa Unipersonal _____

Empresas Comunitarias _____

Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas _____

Empresas solidaria de salud _____

Entidad Pública _____

Entidad sin ánimo de lucro _____

Federación o Confederación _____

Fondos de empleados _____

Institutos Auxiliares de Economía Solidaria _____

Pre cooperativas _____

Sociedad por Acciones Simplificada SAS _____

Sociedad Anónima _____

Sociedad Colectiva _____

Sociedad comandita por acciones _____

Sociedad comandita simple _____

Sociedad de economía mixta _____

X

 El futuro es de todos	FORMULARIO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
		GF-F-02
		19-09-2019 V-3

CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Sociedad de hecho		
Sociedad limitada		
Sucursal de sociedad extranjera	X	
7. TIPO DE CAPITAL (Seleccione)		
Mixto		%
Privado	100	%
Público		%
8. ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO (Seleccione)		
SI		
NO	X	
9. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL (Seleccione)		
Público		%
Privado	100	%
Total		%
10. RAZÓN SOCIAL (Nombres Completos)		
11. TIPO DE ENTIDAD PUBLICA (Seleccione)		
Economía mixta		
Empresa Comercial e Industrial del Estado		
Entidades ACN		
Establecimiento Público		
12. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA (Seleccione)		
Departamental		
Distrital		
Municipal		
Nacional		
13. TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA (Seleccione)		
Administración Central		
Administración Descentralizada		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
14. CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU		
0910 _____		
15. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU		
Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural _____		

 El futuro es de todos	FORMULARIO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
		GF-F-02
		19-09-2019 V-3

CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

DIRECCIÓN:

18. TIPO DE DIRECCIÓN (Seleccione)

Dirección procesal	
Domicilio civil	X
Domicilio contractual	
Domicilio fiscal	
Residencia	

Pagina Web: _____

WWW.SLB.COM

E-mail: _____

_licita-co-slb@slb.com

Contacto: _____

Luis Roberto Naranjo

Apartado Aéreo: _____

País (Al que corresponde la dirección):

Colombia

Región (Al que corresponde la dirección)

Cundinamarca

Ciudad (A la que corresponde la dirección)

Bogotá

Teléfono: _____

2195000

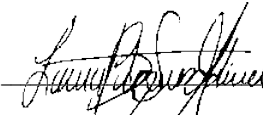
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

19 . TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL (Seleccione)

Albaceas	
Donatarios o asignatarios	
Mandatarios o apoderados generales	
Otros	
Padres por sus hijos menores	
Representante legal de personas jurídicas	X
Revisor fiscal	
Tutores y curadores por los incapaces	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

OSCAR GUTIERREZ BELLOSO

 El futuro es de todos	FORMULARIO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
		GF-F-02 19-09-2019 V-3
CREACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS		
20. CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Business Development Manager - Agora Latin America 21. NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL C.E 800.602 22. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Cédula extranjera INFORMACIÓN FINANCIERA 23. NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA (La cantidad de digitos del número de cuenta tiene que ser exactamente las longitudes dfinidas para el tipo de cuenta bancaria establecida por la entidad financiera) 5019469052 24. TIPO DE CUENTA BANCARIA (Seleccione) Ahorro Corriente X 25. ENTIDAD FINANCIERA A LA CUAL PERTENECE LA CUENTA BANCARIA CITIBANK COLOMBIA S.A (COP) J.P. MORGAN CHASE BANK (USD) 26. SUCURSAL A LA QUE PERTENECE LA CUENTA BANCARIA CITIBANK COLOMBIA S.A J.P. MORGAN CHASE BANK NEW YORK 27. TIPO DE MONEDA QUE SE MANEJA A TRAVÉS DE LA CUENTA BANCARIA Pesos Dólares Otra (Cual) X X 28. DATOS DEL RESPONSABLE DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO Firma Nombre y Apellidos (Completos) Cargo  LAURA SUAREZ MEDINA Technical & Operational Lead		



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2021 02:00:49 p. m. para **la Cedula de Extranjeria N°. 800602**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20090782** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161196964



WEB

13:59:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SCHLUMBERGER SURENCO S A identificado(a) con NIT número 8600021751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:11 PM horas del 17/02/2021, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **800602**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
 Zona Industrial, barrio
 Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a
 viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de febrero de 2021, a las 13:57:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600021751
Código de Verificación	8600021751210217135710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 161196887



WEB

13:58:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JOSE GUTIERREZ BELLOSO identificado(a) con Cédula Extranjería número 800602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de febrero de 2021, a las 13:56:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	800602
Código de Verificación	800602210217135608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

